

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**DELITOS COMETIDOS POR PERSONAS AUTONOMBRADAS SEGURIDAD EN  
EL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA**

**JOSÉ ROLANDO MURALLES DÍAZ**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2013**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**DELITOS COMETIDOS POR PERSONAS AUTONOMBRADAS SEGURIDAD EN  
EL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA**

**TESIS**

**Presentada a la Honorable Junta Directiva**

**de la**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**de la**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Por**

**JOSÉ ROLANDO MURALLES DÍAZ**

**Previo a conferírsele el grado académico de**

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**y los títulos profesionales de**

**ABOGADO Y NOTARIO**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2013**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V:	Br. Rocael López González
SECRETARIA:	Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Lic. Carlos Humberto De León Velasco
Vocal:	Lic. Armando Dagoberto Palacios Urizar
Secretario	Lic. Juan Ramón Peña Rivera

**Segunda Fase:**

Presidente:	Licda. Rina Verónica Estrada Martínez
Vocal:	Lic. Guillermo Rolando Díaz Rivera
Secretario:	Licda. Rosalba Corzantes Zúñiga

**Razón:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.)

Líada. Dilia Floricelda Nícho Símilox

Abogada y Notaria

Colegiada 10,338

6ª Av. 0-60 zona 4, Centro Comercial Zona 4, Torre 1 3er. nivel Of. 311 Ciudad de Guatemala.



Guatemala, 19 de junio de 2013.

Dr. Bonerge Amílcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho



Doctor Mejía Orellana:

En cumplimiento a la resolución emitida por esa Unidad de Asesoría de Tesis de fecha 18 de octubre de 2012, procedí a asesorar el trabajo de tesis del Bachiller **JOSÉ ROLANDO MURALLES DÍAZ**, el cual se intitula **"DELITOS COMETIDOS POR PERSONAS AUTONOMBRADAS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD EN EL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA"**.

Al realizar tal asesoría sugerí omitir tres palabras del título original del tema de tesis, ya que consideré que con la corrección sería un título mas claro, por tanto queda de la forma siguiente: **"DELITOS COMETIDOS POR PERSONAS AUTONOMBRADAS SEGURIDAD EN EL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA"**. Además indiqué realizar algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción que consideré oportunas para la mejor comprensión del tema que se desarrolla, por lo que a usted informo lo siguiente:

1. En relación al contenido científico de la presente tesis, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben de cumplir de conformidad con la normativa respectiva.
2. La metodología utilizada se dio a través del método científico, tomando como fuente primaria la fase indagadora, obteniendo información en la propia vía pública. Como fuente secundaria se utilizaron libros, páginas web, leyes y reglamentos acordes con el tema. La fase demostrativa comprobó las variables que fueron expuestas, confrontándolas con los hechos reales en una justa comparación. Con el método analítico se estudió cada uno de los elementos propios del delito, las normas jurídicas que resultan violadas, así como la opinión personal de algunos de los afectados, para determinar con certeza la esencia del problema. Para concluir se utilizó el método deductivo, abarcando de lo general a lo particular.

*Licda. Dilia Floricelda Nicho Similox*

*Abogada y Notaria*

*Colegiada 10,338*

*6ª Av. 0-60 zona 4, Centro Comercial Zona 4, Torre 1 3er. nivel Of. 311 Ciudad de Guatemala.*

---

3. Al darle lectura a la presente tesis me pude dar cuenta que la redacción utilizada fue la adecuada, ya que contiene un lenguaje correcto, sencillo, técnico y jurídico, pudiéndose comprender el tema con facilidad.
4. Es de suma importancia el estudio del tema desarrollado, ya que los conceptos, definiciones y el análisis jurídico doctrinario contribuyen científicamente a determinar que se esta violentando el derecho a la libre locomoción y es necesario que las autoridades correspondientes impidan que se sigan cometiendo hechos que afectan a la población guatemalteca que posee o conduce un vehículo, debido a que se está afectando la libertad de transitar y estacionar en la vía pública.
5. Respecto a las conclusiones recomendaciones que resultan del presente trabajo de tesis opino que las mismas son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación y con la legislación guatemalteca por lo cual, brindan una valiosa contribución para dar a conocer de qué forma se pueden evitar tantas acciones antijurídicas.
6. El presente trabajo de tesis es amparado por una bibliografía adecuada y actualizada, en la que los autores son profesionales en la materia que se desarrolla, ya que se citan conceptos, definiciones y opiniones que ayudan a comprender sobre el tema que se ha desarrollado. En cuanto a la legislación en que se fundamenta, puedo asegurar que fue correctamente aplicada debido a que se señalan puntualmente las normas infringidas y los delitos claramente tipificados, no solo en leyes sustantivas sino también en leyes especiales.

En tal sentido, el contenido del trabajo de tesis me parece no solo un tema de actualidad, sino un problema jurídico social. De esa cuenta el ponente cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que deviene procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**.

Sin otro particular me suscribo, atentamente,

Licda. Dilia Floricelda Nicho Similox  
Colegiada No. 10338

*Licenciada*  
*Dilia Floricelda Nicho Similox*  
*Abogada y Notaria*





# USAC

## TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7 Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 22 de julio de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOSÉ ROLANDO MURALLES DÍAZ, titulado DELITOS COMETIDOS POR PERSONAS AUTONOMBRADAS SEGURIDAD EN EL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CMCM/sllh.

Lic. Avidán Ortiz Orellana  
DECANO



Rosario



## **DEDICATORIA**

**A DIOS:** Creador del mundo, fuente de sabiduría, por su infinito amor, a quien debo la vida y muchas de bendiciones.

**A MIS PADRES:** José Pablo Muralles y María Elena Díaz, por hacer de mí la persona que soy, por su amor, ejemplo y ser la motivación para alcanzar esta anhelada meta.

**A MIS HERMANOS:** Mary, Tono, Silvia y Carlos, por su amor y apoyo durante toda mi vida y ser ejemplos claros de trabajo y lucha.

**A MIS SOBRINOS:** Silvia, Víctor, Mónica, Helen, Ana Lucía, Ricardo, José Carlos, María Fernanda y Fátima por ser personas tan importantes en mi vida.

**A MIS CUÑADOS:** Hugo, Rafa, Lorena y Alejandra con especial cariño por ser parte mi familia.

**A LA LICENCIADA:** Dilia Floricelda Nicho Similox, por su amor sincero, desinterés, confianza y apoyo en todo momento, muchas gracias.

**A LOS LICENCIADOS:** Juan, Paola, Brenda, Carlos y Odilia, gracias por todo.

**A MIS COMPAÑEROS:** Erick, Wilmar, Erick, Elvis, Néstor, Marcy, Zoila, Javier, Michel, Alba, y Amarilis, gracias por su apoyo y amistad.

**A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** en especial a la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,** por recibirme en sus aulas y formar en ellas mi profesión.

## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

1. La Ciudad de Guatemala.....	1
1.1. Su historia.....	1
1.2. Crecimiento de la ciudad.....	6
1.2.1. Desarrollo urbanístico.....	8
1.2.2. Crecimiento de la población de Guatemala .....	12
1.2.3. Parque vehicular.....	14
1.3. Actividad callejera en la Ciudad de Guatemala .....	15
1.3.1. Origen.....	16
1.3.2. El trabajo, necesidad imperativa en Guatemala .....	20
1.3.3. Diferencia entre trabajo, mendicidad e intimidación .....	22
1.3.4. Estacionamiento, la solución fácil.....	23
1.3.5. Propietarios de vehículos: Adinerados .....	25
1.3.6. Vehículo, lujo o necesidad.....	27
1.4. La vía pública, ¿Propiedad privada? .....	28

### CAPÍTULO II

2. Instituciones relacionadas al estacionamiento en la vía pública en la Ciudad de Guatemala.....	31
--	----

	<b>Pág.</b>
2.1. Municipalidad de Guatemala .....	32
2.1.1. Empresa Municipal de Tránsito.....	34
2.1.2. Unidad para el aprovechamiento del espacio público .....	35
2.2. Ministerio de Gobernación.....	36
2.2.1. Policía Nacional Civil .....	37
2.2.1.1. Departamento de Tránsito .....	42

### **CAPÍTULO III**

3. Efectividad del Estado en el ejercicio de sus funciones .....	45
3.1. La Policía Nacional Civil protegiendo al ciudadano.....	45
3.2. La competencia de la institución en manos extrañas.....	47
3.2.1. La función policial, función pública realizada por particulares. ....	48
3.3. Seguridad brindada por particulares.....	51
3.3.1. Registro de organizaciones particulares.....	51

### **CAPÍTULO IV**

4. Delitos que se cometen amparados en la pobreza y la rutina .....	57
4.1. Extorsión.....	58
4.2. Estafa.....	63
4.3. Obstrucción de la vía pública.....	67

## CAPÍTULO V

	Pág.
5. Grupos de personas al cuidado de vehículos en la vía pública .....	71
5.1. Automovilistas, ¿A favor o en contra? .....	71
5.2. El pago, ¿Por voluntad o por intimidación? .....	77
5.2.1. Ni trabajo, ni servicio. Un abuso .....	79
5.2.2. Consecuencias económicas .....	81
5.2.3. Promedio de robos .....	82
5.3. Municipalidad de Guatemala, posible solución .....	84
5.4. Divulgación del problema .....	88
5.5. Habitualidad, reincidencia .....	91
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>93</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>95</b>
<b>ANEXO I</b> .....	<b>97</b>
<b>ANEXO II</b> .....	<b>98</b>
<b>ANEXO III</b> .....	<b>99</b>
<b>ANEXO IV</b> .....	<b>100</b>
<b>ANEXO V</b> .....	<b>101</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>103</b>

## INTRODUCCIÓN

El estacionamiento en la vía pública se ha convertido en un problema que genera pérdidas económicas a los automovilistas que por error, negligencia o ignorancia estacionan su vehículo en algún lugar prohibido por la respectiva Ley de Transito. Los pocos espacios permitidos por la ley para poder estacionar algún vehículo se encuentran invadidos por personas que se apoderan de la vía pública, obstaculizando la misma con diversos objetos y solamente permiten estacionar un vehículo despues de cobrar una cuota que establecen sin ninguna consideración.

Tomando en cuenta lo anteriormente menifestado, se realiza la presente investigación con el proposito de hacer notar las ilegalidades que a diario viven los automovilistas en la vía publica de la Ciudad de Guatemala, específicamente en la zona uno, ya que existen personas que se autonomban y autodesignan la tarea de supuestamente vigilar los vehiculos estacionados y regular los espacios destinados al estacionamiento de los vehiculos sin tener autorización legal por parte de las instituciones relacionadas al tránsito, al patrimonio y a la vía pública. El objetivo de la presente investigación es conocer las causas que han desarrollado el problema anteriormente planteado y al conocer las mismas proponer algunas soluciones, debido a que hoy en dia las personas establecidas en la vía pública bajo la consigna de cuidar los vehiculos de la delincuencia, se han convertido, algunas posiblemente sin saberlo en delincuentes ya que todos los hechos realizados en esta tarea son ilegales.

La escasez de oportunidades de empleo, la carencia de valores morales de algunas personas y la negligencia de las autoridades, han ido acostumbrando a la población a aceptar hechos ilegales por parte de personas que aparentemente vigilan los vehiculos estacionados en la vía pública, aunque los aceptan en contra de su voluntad porque no tienen otra opción, ya que dicho servicio es impuesto. El proposito de dar a conocer esta pblematica es que las personas que a diario transitan y estacionan su vehiculo en la zona uno de la Ciudad de Guatemala se den cuenta que son victimas de personas que abusan del miedo de la población en general para recibir mucho dinero

sin trabajar y a la vez que la población haga ver a las personas que se autoproclaman cuidadores de vehículos, que están cometiendo delitos contra los automovilistas al estafarlos, extorsionarlos y en algunos casos agredirlos. La sociedad guatemalteca desconoce que las actividades que realizan las personas que en la vía pública establecen su medio de vida con respecto al estacionamiento y cuidado de los vehículos, son ilegales, ya que claramente van en contra de lo que está establecido en diversas leyes y reglamentos vigentes.

Al principio se leerá la historia de la Ciudad de Guatemala, así como su crecimiento tanto territorial como de la población y su necesidad de trabajar. Se establece bajo argumentos legales la propiedad ya sea pública o privada definiendo sus límites para las personas. Las instituciones relacionadas con la vía pública y el cuidado de los guatemaltecos son detalladas ellas y cada una de sus funciones. Posteriormente se detallan los delitos que se cometen al realizar estas actividades, así como la forma de cometerlos por parte de las personas establecidas en la calle.

Los grupos de personas que se dedican a vigilar los vehículos en la vía pública son rechazados por la mayoría de las personas que desean estacionar en la calle, como lo indican en diversas entrevistas realizadas durante la investigación, ya que los robos a que están expuestos los vehículos no disminuyen. Se plantean posibles soluciones y se insta a las personas a divulgar el problema, debido a que si se continúa ignorando esta situación seguirán incrementándose los problemas que a diario se llevan a cabo en la vía pública y por consiguiente se seguirá violando la ley.

La investigación se ha realizado tomando opiniones de personas, por medio de la web y medios de comunicación escritos externan su malestar por estas actividades callejeras que únicamente causan malestar entre los automovilistas y los vecinos de la zona uno. Además se toman citas de ley, que es el centro de la investigación, ya que es primordial demostrar que existen ilegalidades con este medio de vida porque está muy distante de lo que en realidad es el trabajo.

# **CAPÍTULO I**

## **1. La Ciudad de Guatemala**

La Ciudad de Guatemala, cuyo nombre oficial es Nueva Guatemala de la Asunción, es la capital de la República de Guatemala la cual se encuentra localizada en el área sur-centro del país y cuenta con una gran cantidad de áreas verdes. De acuerdo con el último censo realizado en la ciudad, habitan 1,149,107 personas, pero considerando su área metropolitana de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, alcanzará un estimado de 4.103.865 habitantes para el 2020, lo que la convierte en la aglomeración urbana más poblada y extensa de América Central.

### **1.1. Su historia**

Dentro de los confines de la moderna Ciudad de Guatemala está la antigua Ciudad Maya de Kaminal Juyú, la cual data de unos 2,000 años atrás y es sabido que comerciaba con la distante Teotihuacan en México central. El centro de Kaminal Juyú estaba localizado a corta distancia de la parte más antigua de la Ciudad de Guatemala, y en el siglo XX la ciudad creció alrededor de las ruinas y en algunos casos sobre algunas de las ruinas periféricas antes de que fueran protegidas. El centro

ceremonial de Kaminal Juyú es ahora un parque dentro de la Ciudad de Guatemala. En tiempos de la colonia española era una pequeña ciudad con un monasterio llamado El Carmen, fundado en 1620. La sede de la Capitanía General de Guatemala, dependiente del virreinato de la Nueva España, fue mudada al valle de La Ermita en 1775 y la ciudad adquirió el nombre de Nueva Guatemala de la Asunción. En los últimos años de la época colonial, en Guatemala ocurrió la conjuración de Belén y fue firmada el Acta de Independencia de Centroamérica el 15 de Septiembre de 1821.

Su desarrollo se ha visto afectado en incontables ocasiones por desastres naturales, terremotos en su mayoría; que han devastado la ciudad y sus alrededores. El último que la afectó fue el terremoto de 1976 que dañó seriamente la estructura moderna construida y la que se encontraba en construcción, al igual que reliquias históricas como las iglesias de Nuestra Señora de la Merced, La Recolección y Nuestra Señora del Carmen, primera iglesia construida en el valle hacia 1620, al igual que el edificio del Mercado Central (hoy convertido en un edificio tosco que incluye un centro de artesanías nacionales para el turista). Fundada oficialmente el 2 de enero de 1776, abarcaba un área aproximada de 10 x 20 manzanas (1 manzana = 7,000 metros cuadrados), su crecimiento se dio en todas direcciones, siendo predominantes el sur occidente y el sur oriente. Su crecimiento ha tomado varias poblaciones que en sus inicios se encontraban alejadas, y que hoy forman parte de la ciudad. Algunas de estas son Mixco, Santa Catarina Pinula, Villa Nueva, San José Pinula. También se ha dado el fenómeno de las Ciudades Dormitorio, como Fraijanes, Villa Canales y Amatitlán. En estas ciudades y pueblos, los desarrollos urbanísticos son muchos y muestran el gran

crecimiento poblacional de la ciudad, pero ésta aún padece de escasez de vivienda, lo que fomenta la aparición de barriadas en zonas de alto riesgo, como las laderas y barrancos característicos de la región. El cuatro de febrero de 1976, a las 3:03 de la madrugada aproximadamente fue sacudida por un fuerte terremoto que afectó a todo el país. Zonas como la zona 3 quedaron totalmente destruidas, los hospitales estaban destruidos, se acabó el combustible y fallecieron aproximadamente 25,000 personas. El terremoto fue de siete punto cinco en la escala de Richter y causó más daños y más muertos en la periferia que en el centro debido a las construcciones de adobe que existían en ese entonces.

El Centro histórico se encuentra en la zona uno. Allí se ubican los siguientes edificios históricos: Palacio Nacional de la Cultura, Catedral de Ciudad de Guatemala, Portal del Comercio, Hipódromo del Norte y Mapa en Relieve, Edificio y Arco de Correos, Palacio de la Policía, Museo del Ferrocarril, Teatro Nacional, Municipalidad de Guatemala, Parque Jocotenango, que antiguamente fue llamado Parque Morazán. Se extiende por las denominadas zonas uno, dos y tres. Es común encontrar en esta área hoteles de dos y tres estrellas y predominan en el ambiente los llamados mochileros europeos y norteamericanos, la actividad económica es principalmente el comercio informal, existen varios comercios que son administrados en su mayoría por inmigrantes asiáticos y árabes. Debido a que el casco antiguo de la capital está declarado Patrimonio Nacional, es comúnmente dominado por casas históricas y edificios de poca altura que en ocasiones corren riesgos de colapsar. Además es allí donde se encuentran el Palacio Nacional de la Cultura, la Casa Presidencial, el Congreso de la

República, el Portal del Comercio, las cien puertas, la Catedral Metropolitana, la Oficina de Correos, el Mercado Central, el Mercado de Artesanías entre un sin fin de edificios históricos.

La Ciudad de Guatemala es la capital económica, gubernamental y cultural de la República. La ciudad tiene además de una gran variedad de restaurantes, centros comerciales, plazas, hoteles y tiendas, unas 300 galerías y museos (incluyendo buenas colecciones de arte precolombino. Hay en la ciudad 13 universidades, 12 privadas y una nacional. Es una ciudad que tiene muchos árboles, debido a la iniciativa de la municipalidad de sembrarlos. El clima en la ciudad es templado, aunque en los meses de noviembre a febrero la temperatura suele descender. En cuanto a oportunidades educativas, la ciudad ofrece muchas opciones desde el ciclo pre-primario hasta la educación superior.

La Ciudad está dividida en 25 zonas, lo cual hace muy sencillo un plan urbanístico diseñado por el Ingeniero Raúl Aguilar Batres. Guatemala tiene una estructura cuadrada que se expande en todas las direcciones lo cual es una característica importante del urbanismo neoclásico de principios de siglo. La ciudad posee muchas avenidas y bulevares amplios y decorados; como la Avenida Reforma, Vista Hermosa, Los Próceres, Avenida Las Américas entre muchos otros. Su trazado antiguo y su ubicación (un valle rodeado de barrancos profundos) hace que las vías de acceso

principales sean pocas, lo cual causa una severa congestión de tráfico, al igual que el desarrollo de otras áreas antes tomadas como marginales como la Ruta al Atlántico entre Zona 17 y 18, zona que ha demostrado un especial poder comercial en estos últimos años, comparado con el de carretera a El Salvador. El centro de la ciudad de Guatemala está actualmente en un periodo de recuperación, especialmente el paseo de la sexta avenida.

Paulatinamente la población local se ha retirado del mismo el cual ha quedado nada más para actividades educativas, políticas y turísticas. Actualmente en los alrededores del casco histórico proliferan las comunidades de inmigrantes principalmente de otras partes de Centroamérica y el Caribe, de Asia y África. La concentración de los centros económicos y financieros que albergan oficinas internacionales se ha extendido hacia el sur de la capital guatemalteca, especialmente en las zonas uno, cuatro, cinco nueve y 10.

En dichas zonas se encuentran grandes edificios destinados a oficinas financieras. La industria está concentrada mayormente en la zona 12, siendo esta la más contaminada de la ciudad. No obstante, nuevos proyectos urbanísticos colocaron a las contaminantes fábricas en las cercanías de las carreteras hacia el Pacífico y el Atlántico y lo que será el gran proyecto del anillo metropolitano. La ciudad ofrece una de las carteras de entretenimiento más grandes de la región, enfocada en la

denominada Zona Viva y en la Calzada Roosevelt. Uno de los alcaldes más destacados fue el Ingeniero Martín Prado Vélez, quien asumió en el año 1949, y gobernó la ciudad en el período reformista de los presidentes Arévalo y Arbenz. Bajo su mandato, entre otras obras modernistas de la ciudad, se construyó o iniciaron el Puente El Incienso, la construcción de la Calzada Roosevelt, principal eje vial de este a oeste de la Ciudad, el propio edificio consistorial y numerosas obras viales que significaron el ensanche de la ciudad colonial, su ordenamiento en puntos cardinales y la generación de un anillo periférico con el primer trébol en la principal ciudad de Centro América.

## **1.2. Crecimiento de la ciudad**

El proceso de centralismo y del crecimiento espacial y poblacional de la ciudad de Guatemala ha sido ampliamente documentado por diversos autores. Existe coincidencia sobre el aumento en la escala del desarrollo urbano en los últimos años y los efectos negativos que un crecimiento desordenado produce. En el año 2000, el área metropolitana de Guatemala tenía una extensión de entre 22,500 y 35,000 hectáreas dependiendo la forma de medición que se utilizara. En los últimos 13 años se ha producido más suelo urbano que en los 218 años de ocupación urbana desde la fundación de la ciudad, siguiendo el crecimiento espacial a un ritmo proyectado del 4.4% anual. Las estimaciones indican que la población urbana de la ciudad se duplicará para el año 2020 si el ritmo de crecimiento espacial continúa al ritmo actual.

Eso quiere decir que el área urbanizada y funcionalmente ligada al área metropolitana comenzaría a partir de aproximadamente el kilómetro 40 en poblados como Ciudad Vieja, Sumpango, Palín y Palencia. En cuanto al ritmo del crecimiento poblacional, éste es muy parecido al de la expansión urbana (4.3% anual) lo cual lo cual indica que no se ha producido una re densificación del área metropolitana, sino que las densidades promedio existentes en la ciudad se están manteniendo.

Esto quiere decir que la ciudad está desarrollándose de una manera horizontal más que vertical. No obstante, la distribución de población no es parecida en el territorio: mientras en 1964 el 71% de la población del Departamento de Guatemala vivía en el Municipio de Guatemala, y en 1989 era ya el 50%, para el año 2002 sólo el 37% vivía allí. Si las condiciones continúan en el sentido que lo hacen actualmente, para el año 2020 se esperara que únicamente el 24% vivan en el Municipio de Guatemala, mientras que el 76% restante lo harían en los municipios periféricos.

De igual manera, la distribución de donde vive la población no es homogénea a lo largo de las distintas zonas postales del Municipio de Guatemala. Existen fuertes diferencias entre ellas, sólo entre la zonas seis, 17 y 18 se llega al 31.6% del total del Municipio. En contraste, las zonas cuatro, nueve y diez tienen únicamente al 1.7% de la población, aunque son las mejor servidas por todos los servicios municipales. Esta distribución inequitativa de la población también se da, de acuerdo a recientes investigaciones, con la distribución territorial de los lugares de empleo. Mientras los lugares de trabajo, particularmente los del sector terciario, se encuentran concentrados

en el Municipio de Guatemala, la residencia, particularmente de la población de menores ingresos, se concentra en la periferia. De acuerdo con los últimos datos de movilidad, el 38% de todos los viajes siguen teniendo como destino el distrito central de comercio de la Ciudad de Guatemala. Aun cuando se critica la enorme centralidad que tiene la Ciudad de Guatemala con respecto al resto de poblaciones del país la segunda más alta de Latinoamérica esto no se traduce en densidades habitacionales altas y ni siquiera medias.

El Municipio de Guatemala tiene una densidad bruta de 57 habitantes por hectárea, que comparada con otras ciudades latinoamericanas es relativamente baja, llegando casi al nivel de ciudades norteamericanas. Las cifras de densidades brutas incluyen las áreas no urbanizadas y no urbanizables del municipio, lo que quiere decir que (a) existe todavía una porción del territorio del municipio por urbanizar (11%), y (b) existe un buen porcentaje del municipio (37%) que, por razones ambientales o de riesgo, no debería urbanizarse. Datos análogos para el resto del área metropolitana no existen, ya que municipio como Mixco o Villa Nueva tienen crecimiento pero no de la misma medida que la ciudad de Guatemala.

### **1.2.1. Desarrollo urbanístico**

Con la finalidad de compartir criterios sobre diversos problemas que afectan a la ciudad, e identificar las fortalezas y debilidades de las propuestas que integran el Plan Guatemala 20/20, la Dirección de Desarrollo Metropolitano de la Alcaldía capitalina, el

Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR) y el Centro de Investigaciones de Arquitectura (CIFA) expusieron ante entidades de gobierno, sindicatos y grupos de la sociedad civil, estudios sobre enfoques sociológicos, demográficos, espaciales, antropológicos, de legislación y planificación urbana de la metrópoli. Según el último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística, el municipio de Guatemala tiene un estimado de 1, 149,107 habitantes para 2013 (el 8.39% del total del país) y ocupa un área de 184 kilómetros cuadrados, el 0.17% del territorio nacional.

La densidad poblacional es de 5,121 personas por kilómetro cuadrado, tres veces más que en la región metropolitana, y 50 más que el promedio nacional, de 103 habitantes en la misma proporción. Como consecuencia de varios factores, la urbe afronta dificultades con el transporte colectivo, congestionamiento vial, dotación de servicios, contaminación ambiental y, en los últimos años, violencia urbana y vulnerabilidad ante desastres naturales. Para paliar esta situación, se han diseñado distintos planes de ordenamiento y desarrollo urbano.

Para citar los más recientes, el Plan Metrópoli 2010 y el Plan 20-20, que aún se encuentra en etapa de formulación y búsqueda de consenso con diversos sectores de la capital. La Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del CEUR y la CIFA, ha elaborado estudios sobre estos temas, con enfoques sociológicos, demográficos, espaciales, antropológicos, y de legislación y planificación urbana. El CEUR se ha

centrado en el Proceso de urbanización de Guatemala, con contenidos que tienen incidencia en la formulación de planes y políticas como el crecimiento, la violencia y segregación urbanas, la dotación de agua potable, la red vial y el transporte colectivo. De acuerdo con los objetivos del Plan Estratégico, el referido centro debe aportar conocimientos derivados de la investigación, que ofrezcan propuestas a la problemática nacional, dirigidos a influir efectivamente en nuevos ordenamientos urbanos. El país se está transformando cada vez en más urbano y menos rural.

El crecimiento de la población en las áreas urbanas alrededor del país es ineludible. Planificar las ciudades donde la población vivirá es indispensable. “En este momento ya rebasamos el 52% de población que vive en áreas urbanas y la tendencia es que llegaremos al 75% en los próximos 25 años, siendo ahora la ciudad con más habitantes es la ciudad de Guatemala con 1,149,107 personas”.<sup>1</sup>

En el departamento de Guatemala ya hay otros dos municipios con más de 500 mil habitantes como Mixco y Villa Nueva, cinco con más de 100,000 habitantes y San Juan Sacatepéquez con más de 200,000. Además, hay otras 27 ciudades alrededor con más de 100 mil habitantes y dos más arriba de 200 mil habitantes. Para el año 2030 serán como mínimo 50 ciudades de más de 100 mil habitantes, 10 arriba de 200,000 y cuatro arriba de 500,000 habitantes. La población total de Guatemala

---

<sup>1</sup> [http://www.ine.gob.gt/np/poblacion/25\\_abril\\_2013\\_0:23](http://www.ine.gob.gt/np/poblacion/25_abril_2013_0:23).

probablemente será para el año 2040 entre 25 y 30 millones de habitantes. El área metropolitana de la Ciudad de Guatemala probablemente albergará a 5 millones de habitantes y habrán al menos varias áreas metropolitanas adicionales en Alta Verapaz, Quetzaltenango, Totonicapán, Chimaltenango y Escuintla, todas con cerca del millón de habitantes. La razón principal de la urbanización de la población es la migración de áreas rurales a estas áreas urbanas, pero el crecimiento ya no es tanto a la región de la Ciudad de Guatemala y su área de influencia, sino a ciudades intermedias como Cobán, Carchá, Chimaltenango, Jutiapa, Santa Cruz Barillas, Chichicastenango, Malacatán, Coatepeque, La Libertad y Sayaxché.

Esta migración de población también está llevando la pobreza del área rural a esas áreas urbanas con ausencia del Estado (nacional y municipal), con poca capacidad para atender las nuevas demandas con servicios públicos y privados adecuados y oportunidades de empleo o generación de ingresos. Para atender este fenómeno debemos generar políticas públicas de desarrollo territorial sostenible. Este modelo de desarrollo debe basarse en tres ejes fundamentales; ciudades económicamente competitivas, socialmente justas y ambientalmente responsables.

Esto asegura tener las capacidades, eficiencia, eficacia y herramientas para generar oportunidades de ingresos por medio de empleos o empresarialidad dentro de un marco de igualdad de oportunidades y acceso para toda la población. El plan estratégico de desarrollo debe poder plantear una visualización de cómo se verá el

municipio en 10 y 20 años hacia el futuro. Debe considerar las necesidades de servicios públicos, vialidad, acceso a recursos como el agua y espacios verdes que son ambientalmente críticos para el municipio y debe tomar en consideración las proyecciones demográficas que estarán sucediendo en esas siguientes décadas.

Lo más importante en este momento es generar las bases para ese desarrollo sostenible y ordenado y esto requiere la institucionalidad adecuada a nivel municipal, del INFOM, de SEGEPLAN y de los ministerios que ejecutan obras de infraestructura y de ampliación de cobertura de servicios como educación y salud. Lo que está sucediendo es irreversible e ineludible; comprenderlo, planificar y actuar en función de esta transformación es indispensable.

### **1.2.2. Crecimiento de la población de Guatemala**

Es el promedio porcentual anual del cambio en el número de habitantes, como resultado de un superávit (o déficit) de nacimientos y muertes, y el balance de los migrantes que entran y salen de un país. El porcentaje puede ser positivo o negativo. La tasa de crecimiento es un factor que determina la magnitud de las demandas que un país debe satisfacer por la evolución de las necesidades de su pueblo en cuestión de infraestructura (por ejemplo, escuelas, hospitales, vivienda, carreteras), recursos (por ejemplo, alimentos, agua, electricidad), y empleo. El rápido crecimiento demográfico puede ser visto como una amenaza por los países vecinos, ya que

Guatemala tiene una tasa de crecimiento: 1,948% (2013 est.). Este crecimiento tendrá consecuencias que en el futuro se sentirán con mayor fuerza. Algunas consecuencias son: La sobreexplotación del agua, el deterioro ambiental, el incremento del tránsito automovilístico y el aglutinamiento poblacional en las ciudades. Este tema es polémico porque confronta diferentes perspectivas morales, lo que contribuye a la complejidad del problema. La tasa de natalidad descendió 27.96 por cada mil habitantes para finales del año 2012, mientras que la tasa de mortalidad ha descendido rápidamente 4.98 por cada mil habitantes también para el 2012.

Eso en la actualidad da como resultado una tasa de crecimiento vegetativo superior a 2.88% anualmente, a nivel mundial, este valor es considerado como alto. Una variable significativa asociada con el desarrollo económico de un país es la estructura por edad de la población, hay que tener presente que la composición por edad de la población, depende fundamentalmente del nivel de su fecundidad: un país que presenta tasas altas de fecundidad constantes por años, suele tener una estructura de población joven, regularmente el 45 % de la población menor de 20 años.

La población entre 15 y 64 años, representa el 58% también de la población total y es ese segmento de la población al que se le denomina población económicamente activa (PEA), lo que es igual a 8.02 millones de personas. “La población de 65 años y más representan el 3.9% de la población total, lo que equivale a 543,000 personas. La

relación de dependencia es un índice que supone que los menores de 15 años y los de 65 y más años, dependen para su sostenimiento de los adultos en edades económicamente activas 15 a 64 años. Uno de los efectos negativos de tener una población mayoritariamente joven, es que deben canalizarse mayor cantidad de recursos económicos hacia el segmento dependiente de la población, distrayendo la posibilidad de inversión hacia aquellos sectores que pueden impulsar el desarrollo a nivel nacional. Guatemala, a partir de 1950, se encuentra en un proceso de crecimiento acelerado de la población. En menos de 25 años habrá dos veces y medio más población que la actual. El aumento de la población constituye uno de los obstáculos que afectan en forma directa el desarrollo socioeconómico tendiente a satisfacer las necesidades de una población creciente. Habrá que imaginar a futuro, dentro de 25 años, la calidad en la prestación de los servicios básicos, con una población dos veces y media más grande que la actual”.<sup>2</sup>

### **1.2.3. Parque vehicular**

La Policía Municipal de Tránsito de la Ciudad de Guatemala (PMT) trabaja para ordenar y dar fluidez al tránsito en la ciudad durante las horas de más tráfico. Este año se prevé que el número de vehículos que se movilizarán por la urbe alcance más del millón. Según estimaciones de las autoridades de tránsito en la segunda quincena

---

<sup>2</sup> [http://www.descriptivasnarrativasurbanas.blogspot.com/2013/18\\_mayo\\_15:49](http://www.descriptivasnarrativasurbanas.blogspot.com/2013/18_mayo_15:49).

de junio se espera que el incremento de vehículos abarque al menos medio kilómetro más en los accesos a la urbe. Para contrarrestar la falta de fluidez, la Policía Municipal de Tránsito ha aumentado el número de agentes en la cobertura de todos los ejes, sin embargo solicita a los conductores salir de 30 a 45 minutos antes de la hora que salían durante los últimos meses y seguir las indicaciones de la PMT. Se trata de un crecimiento de 90% respecto de la cantidad de automotores que el Registro Fiscal de Vehículos de la SAT reportó en lo que va del 2013, y que ascendía a 1,080,68 según la clasificación de la SAT.

### **1.3. Actividad callejera en la Ciudad de Guatemala**

El comercio callejero es una realidad creciente en América Latina, que muchas veces está rodeado de un círculo vicioso de pobreza y desesperación. En los últimos años, la disminución de las ofertas de trabajo obligó a millones de personas a buscarse la vida como vendedores ambulantes. Esta actividad se clasifica dentro de la llamada economía informal, que también incluye a empleadas domésticas, ferias populares y transportes que no pagan impuestos. Su presencia ha cambiado la fisonomía de las ciudades y los centros turísticos latinoamericanos. Los comerciantes ambulantes afirman que no tienen otra opción ante la falta de trabajo y la necesidad de obtener dinero para alimentar a sus familias. Algunos gobiernos los combaten con el argumento de que evaden impuestos y de que los comercios legales enfrentan una competencia desleal, además de que acosan a turistas y transeúntes. Ante esta

situación, ¿Cabe tratarlos como transgresores o como víctimas de las desigualdades económicas? En otras palabras, ¿El problema de los vendedores callejeros les concierne sólo a ellos o a todos nosotros? La verdad es que muchas veces el ambulante va más allá de lo que muchos piensan; ya no es simplemente un comercio informal, es toda una organización y en muchas ocasiones existen personas que poseen numerosos puestos y tienen a trabajadores asalariados que atienden el negocio. Esto ya está fuera de lo que se define como comercio informal; esto ya es un cáncer de la sociedad y del gobierno, que debe eliminarse de inmediato.

No sólo acosan a la gente, también dan muy mala impresión de una ciudad. La deterioran, huele mal, en el caso de los ambulantes de comida, y con todo esto se logra que muchas personas tengan una mala imagen de lo que en realidad es una bella ciudad. En la Ciudad Guatemala, ya se hizo algo al respecto y se protegió el Centro Histórico, mediante diversas medidas de reubicación de ventas callejeras, como en la sexta avenida.

### **1.3.1 Origen**

La situación de los vendedores ambulantes en los países latinoamericanos es el reflejo de la falta de empleo y de la necesidad de sobrevivir en un ambiente de corrupción y violencia. Corrupción porque se compete en forma desleal con los comerciantes que

pagan sus impuestos con productos a más bajos precios, aunque no con la misma calidad. Violencia porque donde desempeñan sus labores están creando un clima extremadamente peligroso para los ciudadanos y al mismo tiempo dañando la sanidad pública arrojando basura. Sin embargo, existen interrogantes: ¿Qué debemos hacer cuando nuestros hijos piden por comida? ¿No haríamos acaso lo mismo?

La solución es una sociedad con visión clara para mejorar la educación, eliminando la corrupción desde el interior de nuestras casas y preocupándonos más por mejorar nuestro entorno. Se estima que la economía informal en Guatemala podría constituir el 75% de la economía nacional. Esto significa que entre siete y ocho empleos de cada 10 se crean en la informalidad, sin protección ni acceso a la seguridad social. En gran medida, las remesas familiares han estimulado el surgimiento de microempresas que no se formalizan, debido a la falta de información y a que el acceso al sector formal es complicado y complejo.

La permanencia en la informalidad también se debe a los altos costos que conlleva la formalización. Los empresarios simplemente no están dispuestos a pagar los gastos de la formalización (registros, autorizaciones, asesorías, impuestos, trámites, papelería y demás). Hacen sus números y concluyen que todos estos gastos los descapitalizan, porque deben salir del capital y no de las ganancias o utilidades de sus negocios. Son costos adicionales a los de organización e instalación. En Guatemala, la informalidad comienza por los derechos de propiedad. Los bienes de la gente no tienen títulos de

propiedad, pero no solamente los inmuebles, sino también las empresas, las construcciones y los negocios ambulantes. De cualquier manera, la prioridad, además de fomentar la inversión productiva y la generación de nuevas fuentes de trabajo, debería de ser la formalización del empleo, en vez de estimular dependencia y precarismo a través del clientelismo y del asistencialismo. El trabajo dignifica y asegura autonomía personal y desarrollo integral.

En varios países del mundo, así como en Guatemala el comercio y los oficios se han incrementado de manera informal. Esta es una realidad que, según los expertos, se vive por la crisis económica mundial, aunque en el día a día esta situación sea preocupante para las autoridades del país, los comerciantes informales aseguran que esta forma de trabajo es una manera de ganarse la vida honradamente. Toda esta situación se da debido a la falta de fuentes de trabajo para la población desempleada y entonces se busca otra forma de ganarse el sustento.

Pero, ¿Qué es realmente la economía informal? Y ¿Cómo puede llegar a afectar el desarrollo económico y social de Guatemala? Los ingresos que tienen las personas que pertenecen a este sector de la economía, no forman parte del producto interno bruto de un país, ni aportan nada de IVA al gobierno del mismo. Según las personas que se desarrollan en el sector informal de la economía guatemalteca, como lo pueden ser los vendedores ambulantes de distintos productos (periódicos, estuches para celular, entre otros) y los vendedores que poseen puestos fijos de distintos tipos de

comida, consideran que debido a la difícil situación económica y de desarrollo social que vive Guatemala al igual que muchos países de América Latina, la economía informal es una buena fuente de ingresos para ellos, ya que esta, les permite obtener lo justo para sobrevivir y consideran como un beneficio, el no tener que pagar ningún tipo de impuesto al gobierno.

Esto a la larga perjudicará la destinación de fuentes monetarias por parte del gobierno, por lo que el apoyo del mismo en la sociedad guatemalteca será todavía menor que en la actualidad. Además es importante recordar que al ser Guatemala un país en vías de desarrollo e industrialización, el gobierno debería de ser el principal promovedor del desarrollo económico del país, pero ante la falta de dinero, eso cada vez se ve como algo muy difícil de lograr. La economía informal representa un gran dilema para los países en vías de desarrollo.

“La economía informal mina la efectividad de las políticas económicas, genera incertidumbre en los derechos de propiedad y reduce las posibilidades de desarrollo según el punto de vista de las autoridades de un país. Pero, por otro lado, si no fuera por ella, muchas personas simplemente no tendrían los medios para proveerse de sustento como lo indican las personas que forman parte de este sector de la población. Esta situación constituye un gran reto para las sociedades emergentes: incorporar a estas personas dentro de la formalidad para que también ellas puedan disfrutar de sus beneficios. Pero esto es algo utópico, porque la situación económica actual que viven

países como Guatemala, no le permite ni al gobierno ni al sector privado incorporar a estas personas a su fuerza de trabajo”<sup>3</sup>.

### **1.3.2. El trabajo, necesidad imperativa en Guatemala**

El país registró 202,876 personas desempleadas en el 2012, lo que representa el 3.52% de los 5.76 millones de personas que componen la Población Económicamente Activa (PEA). Más de 3.4 millones de personas 59.65% de la PEA están subempleadas o con un empleo informal sin prestaciones de ley, según los datos de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) que divulgó esta semana el Instituto Nacional de Estadística (INE). Se trata de los primeros datos oficiales y formales del empleo en Guatemala, desde que se efectuó la última ENEI en el 2011.

En el 2012 se conoció de una encuesta de empleo, pero el INE jamás oficializó los datos. Según los resultados proporcionados por el INE, la Población Económicamente Activa (PEA) es de 5,769,262, lo que significa un incremento del 16.3% respecto del 2010, cuando fue de 4.9 millones. La tasa de desempleo es del 3.52%, que es superior al 3.13% registrado hace seis años. El desempleo se ha convertido en uno de los problemas más graves y complejos que enfrenta el país. La gravedad radica en la magnitud y en la persistencia de un fenómeno con devastadoras consecuencias sociales, cita el informe del INE. La ENEI levantada entre septiembre y octubre

---

<sup>3</sup> Rodríguez Espinoza, Víctor. **Análisis de la dinámica urbana**. Pág. 372.

investigó las variables como el nivel de ocupados y personas desocupadas, actividad económica, ingresos mensuales, condiciones laborales, horarios de trabajo, actividad principal primaria y secundaria, entre otros indicadores. En la clasificación por edad, en la PEA hay 4.7 millones de adultos, 748 mil niños menores de 17 años y 299 mil adultos mayores. La encuesta reveló que la PEA la conforman 3.6 millones de hombres y 2 millones de mujeres. Además hay 2.7 millones de trabajadores en el área rural, que equivale al 47.8% de la PEA, 1.2 millones más están en el área urbana metropolitana 21.7 % y 1.7 millones en periferia urbana 30.5%. La ENEI detalló que en la actualidad la población en edad para trabajar es de 10.6 millones de personas. Los resultados de la encuesta también revelan que hay un incremento del subempleo, es decir, de las personas están en capacidad para ocupar una determinada ocupación, cargo o puesto de trabajo, pero optan por tomar trabajos menores en los que gana poco y no tienen prestaciones laborales.

Según la ENEI, el salario promedio a nivel nacional es de Q2 mil 973.12 en el sector público, mientras que en el sector privado es de Q. 2,142.00 más Q.250.00 de bonificación incentivo, sumando un total de Q. 2,393.00. La fórmula tiene como base la paga mínima, que estuvo vigente en el 2013, y que fue de Q71.40 diarios. Por regiones, según las cifras, las personas que están en el área metropolitana ganan en promedio Q3 mil 379 en el sector público y Q2,383 en la iniciativa privada; en el resto urbano el pago mensual es de Q3,180 en el sector público y Q. 2,142.00 más Q.250.00 de bonificación incentivo, sumando un total de Q. 2,393.00 en lo privado.

### 1.3.3. Diferencia entre trabajo, mendicidad e intimidación

“El trabajo es el esfuerzo personal para la producción y comercialización de bienes y/o servicios con un fin económico, que origina un pago en dinero o cualquier otra forma de retribución”.<sup>4</sup> Es una parte o etapa de una obra de un proyecto para la formación de un bien de capital. “Labor, deber, relación y responsabilidad que debe realizarse para el logro de un fin determinado y por el cual se percibe una remuneración”<sup>5</sup>. Toda persona con poco de dignidad busca su sobrevivencia a través del trabajo, para lo cual se prepara física e intelectualmente, lo busca, lo solicita y espera una respuesta favorable por parte de su empleador, con el fin de desempeñar una tarea o función que le sea encomendada.

Al desempeñar dicha función recibe una retribución monetaria con la cual sobrevivirá y ambos quedarán satisfechos. Es muy diferente pedir el dinero regalado, lo cual se conoce como mendicidad, que puede definirse como una situación social de individuos que no poseen trabajo ni ingresos de ninguna clase y viven de la limosna como medio para solucionar sus necesidades más inmediatas, quedando claro que la persona con dicha necesidad lo pide de forma pacífica y en ningún momento lo exige, ya que lo único que puede esperar de esa manera es una negativa. Lo que hacen los grupos de

---

<sup>4</sup> Galán, Carlos Javier. **Derecho laboral para no expertos**. Pág. 175.

<sup>5</sup> Paschoal Rossetti. José. **Introducción a la economía**. 18ª. ed. Ed. Oxford. México. 2000. Pág. 451.

personas que cuidan vehículos, es exigir dinero a cambio de supuestamente cuidarlos, lo que es intimidación, ya que las personas entregan dinero únicamente por temor a que su vehículo no sea dañado. Ninguna persona le daría trabajo a una persona que tiene como rutina establecerse en la calle a supuestamente trabajar, ya que primero se solicitan capacidades, recomendaciones y posteriormente se acuerda el trabajo de forma escrita o verbal y muchos menos se le emplea a una persona que lo exige y lo solicita por la fuerza. Intimidando a las personas es como los comúnmente llamados cuidadores de vehículos obtienen sus ingresos, lo que está muy lejos de poder llamarlo trabajo, ya que el trabajo es una actividad que dignifica a la persona que lo realiza y siempre deja hacia las partes que intervienen en el un beneficio, ya sea monetario para el que lo realiza, como un servicio para quien lo solicita.

#### **1.3.4. Estacionamiento, la solución fácil**

Las personas que tienen como rutina establecerse en la calle como medio de vida, tienen como una solución fácil a su supuesta necesidad de dinero: Cobrar a los automovilistas una cantidad que ellos mismos establece para que puedan estacionar su vehículo en la vía pública, como si se tratara de una propiedad privada. Teniendo la rutina de deambular por la calle se pueden dar cuenta de los pocos espacios que la Municipalidad de Guatemala aun permite que se pueda estacionar un vehículo, al grado de tomarse el tiempo de organizarse y repartirse entre si las calles en las que

costrarán a los automovilistas para que puedan estacionarse, lo cual no cuesta ningún trabajo, ya que lo único que tienen que hacer es darse cuenta que el vehiculo se esta retirando para llegar a cobrarle, si es el caso que no le han cobrado por adelantado. Comúnmente cobran una cuota al momento que el vehiculo llega debido a que los espacios disponibles los han ocupado con cualquier objeto que pueda impedir una libre locomoción y estacionamiento.

Es una solución fácil a la situación económica actual, debido a que ninguna persona que cobra por estacionamiento y cuidado del vehiculo lo vigila. Estas personas ocupan el tiempo en jugar cualquier tipo de juego de mesa o en hablar por teléfono celular, obstruyendo también a las personas que circulan a pie por la acera. Es muy distinto el trabajo callejero que otras personas que por alguna razón no han podido obtener un trabajo en alguna empresa o institución, ya que ocupan su tiempo de una forma productiva, como por ejemplo los lustradores que recorren las calles de la zona uno de la Ciudad de Guatemala ofreciendo sus servicios, ya que son personas que si les gusta el trabajo y por consiguiente sobreviven trabajando, no así las personas que obtienen dinero de una forma deshonesta y sin ningún esfuerzo.

Es de hacer notar que la mayoría de personas que se dedican a la actividad que supuestamente consiste en brindar seguridad a los vehículos estacionados en la vía pública de la zona uno de la República de Guatemala, son personas que notoriamente están bajo efectos de bebidas alcohólicas o estupefacientes.

### **1.3.5. Propietarios de vehículos: Adinerados**

La percepción de la mayoría de la gente sobre las personas que poseen un vehículo o que simplemente lo conducen, es que son adinerados. Por lo tanto justifican quitarle dinero a un automovilista ya que supuestamente este tiene de sobra, según la idea que se ha formado y desarrollado en la sociedad guatemalteca, específicamente en la ciudad capital, lo cual es erróneo en un 70% de los casos. Si bien las personas logran poseer un vehículo, el salario mínimo actual es de Q. 2,142.00 más Q.250.00 de bonificación incentivo, sumando un total de Q. 2,393.00.

Según publicación del diario El Periódico el 28 de diciembre de 2012, el Organismo Ejecutivo por medio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo Gubernativo 359-2012, en el cual se establece el incremento al salario mínimo, aprobado por la Comisión Nacional del Salario (CNS) el 15 de diciembre. Asimismo, establece que aumentará en un 5% a partir del 1 de enero de 2013.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual reveló que los precios de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Vital (CBV) incrementaron su costo en 14.3% en un año. Es decir que la canasta básica saltó de Q2,187.00 a Q2,494.00 y la Canasta Vital de Q3,991.00 a Q4,551.00. Según

el Instituto Nacional de Estadística (INE), para llegar a estos resultados cotejó los precios de 26 productos que son consumibles por la mayoría del guatemaltecos, en los que sobresalen con un incremento mayor los productos derivados de la leche, las tortillas de maíz, el güisquil, el café tostado y molido, así como el pan francés. Entonces solo viendo el precio de la canasta básica y salario mínimo para las actividades no agrícolas, se puede deducir que el sueldo obtenido no alcanza para la alimentación del automovilista y su familia.

Del mismo salario tiene que alcanzar para el mantenimiento del vehículo, sus reparaciones, su consumo de gasolina y pago de estacionamiento en lugares privados, ya que la Empresa Municipal de Tránsito no permite estacionar vehículos en muchos lugares. Aunado a esto, está como carga para el automovilista el incremento de más del 100% al impuesto de circulación de vehículos, que es como un castigo al bolsillo de los guatemaltecos que poseen un vehículo.

Además el Decreto 38-92 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 12 A, establece un impuesto sobre el petróleo crudo y los combustibles derivados del petróleo tanto de origen importado como de producción nacional, procesados en el país, que sean distribuidos dentro del territorio nacional, siendo sus tarifas por galón las siguientes: Gasolina superior Q.4.70. Gasolina regular Q.4.60. Diesel y gas oil Q.1.30. Fundamentándose en lo anteriormente detallado, se puede asegurar que los automovilistas guatemaltecos tienen su presupuesto muy limitado y pagan suficientes

impuestos para que la seguridad la otorgue el Estado de Guatemala y no personas particulares que simplemente se aprovechan de la actual situación de inseguridad para intimidar y recibir el dinero que exigen.

### **1.3.6. Vehículo, lujo o necesidad**

El acto de poseer un vehículo en Guatemala es una verdadera necesidad patrocinada con muchos esfuerzos y limitaciones y esta muy lejos de ser un lujo. El servicio de transporte urbano que tiene la ciudad de Guatemala tiene muchos años de ser uno de los mayores problemas que enfrentan los capitalinos, ya que la escases de buses en horas de mayor necesidad, el abuso por parte de los pilotos contra los usuarios y principalmente, al alto índice de inseguridad que en el transporte urbano se ha incrementado últimamente, son las causas por las cuales un guatemalteco hace un esfuerzo por adquirir un vehículo, no necesariamente nuevo, soportando el aumento a los impuestos que por la posesión o por la propiedad de un vehículo se está obligado a pagar.

Es notorio el esfuerzo que el automovilista hace por adquirir y mantener un vehículo para su servicio, ya que anteriormente se utilizaba para paseos, visitas y momentos de placer junto a la familia. En este tiempo se utiliza además para el transporte al trabajo, evitar la inseguridad que impera dentro de los buses y regresar a su casa en horas de

la noche cuando el transporte público ya es escaso o nulo. A la mayoría de guatemaltecos que poseen un vehículo no se le puede asegurar que poseen un vehículo por lujo, lo poseen exclusivamente por necesidad.

#### **1.4. La vía pública, ¿Propiedad privada?**

Uno de los más importantes principios sobre los que se asienta la organización del mundo democrático occidental es el de la propiedad privada. Es tan importante este principio, que constituye al mismo tiempo uno de los derechos básicos de las personas en el ordenamiento jurídico y es también a la positivización de este principio, esto es, a su adopción formal (inclusión en las normas) que el mundo desarrollado le debe gran parte del éxito que le conocemos. El concepto de propiedad privada está inspirado no solamente en la idea de darle a la persona el derecho a disponer de un bien, también en la idea de brindarle la seguridad y la tranquilidad necesarias para el desarrollo de su vida y su personalidad, a través de una garantía social que asegure sus bienes de las interferencias y la intromisión externas.

Este principio es también el responsable directo del crecimiento económico de los países modernos, porque hace posible la transferencia de los bienes por la sola voluntad de las personas, lo que ha devenido en la multiplicación de los negocios y el trabajo, como en una mayor generación de riqueza. El Artículo 460 del Decreto Ley

número 106, Código Civil, establece: “Son bienes de propiedad privada los de las personas individuales o jurídicas que tienen título legal...” La propiedad privada corresponde al dominio de los particulares, uso y goce de los mismos. Pero se debe tener en cuenta que cuando por Interés público determinado por ley esta en juego, el Estado puede expropiarla y en ese caso el particular cae ante un Interés superior: el de la comunidad. En caso de expropiación surge la responsabilidad del Estado de Indemnizar al titular del bien en la titularidad, uso y goce de la propiedad ante algo superior denominado interés público. La propiedad pública se encuentra dentro del patrimonio del Estado Nacional, tiene sobre ellos la potestad el poder de Policía Nacional Civil, Policía Municipal, etc. Así podemos encontrar entes centralizados y descentralizados; empresas del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria.

Los servicios públicos pueden están concesionados pero el control lo sigue teniendo el Estado El Artículo 458 del Decreto Ley número 106, Código Civil, establece: “Son bienes nacionales de uso público común: 1. Las calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada...” La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 26. “Libertad de locomoción. Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por la ley”. Los bienes públicos son un tipo de bienes muy especial que no son susceptibles de comprar ni vender en ningún mercado, puesto que tienen la característica de ser

colectivos y cuyo uso y disfrute puede llevarse a cabo por cualquier ciudadano sin distinción, con independencia de que este deba respetar la jurisdicción aprobada al respecto para protegerlos. Los bienes públicos gestionados por el Estado, son una herencia del imperio romano, época de la historia en la que se empezaron a proveer ciertos bienes y derechos públicos como la seguridad ciudadana, la justicia, la gestión del agua y de los terrenos municipales. Fundamentándose en las anteriores aseveraciones y en la legislación guatemalteca, se puede asegurar que la calle es una propiedad pública para uso de todos los habitantes de la república de Guatemala, únicamente debiendo pagar tributo al estado, con lo cual la mayoría de guatemaltecos está sumamente de acuerdo.

Pagarle a las personas que se establecen en la calle lleva a la pregunta general: ¿Por qué tenemos que darle dinero a las personas que se adueñan de la vía pública y viven de ella y de sus frutos como si se tratara de propiedad privada? Definitivamente las personas que poseen un vehículo y una licencia para poder circular en las calles de Guatemala, tienen el mismo derecho o más de ocupar las calles por algunos momentos con su medio de transporte ya que si pagan impuestos en beneficio de Guatemala. Es de conocimiento de la población en general que el comercio informal en las calles de la ciudad de Guatemala no paga ningún impuesto, ya que encuentran la forma de evadirlo astutamente, o sea que comercian con la vía pública sin pagar un solo centavo, mientras que personas que poseen propiedad privada deben pagar al Estado los impuestos correspondientes.

## CAPÍTULO II

### **2. Instituciones relacionadas al estacionamiento en la vía pública en la Ciudad de Guatemala**

En la Ciudad de Guatemala, existen instituciones que debido a su naturaleza y a las funciones que realizan, se relacionan directamente con la vía pública y por consiguiente con el estacionamiento en la misma. El principal objeto de dichas instituciones es el bien común, lo que indica que es un mandato legal el que regula su funcionamiento. Cada institución tiene diferente función, pero va relacionada una con otra, siendo la vía pública el eslabón que las une, ya que por ella circulan diariamente miles de personas que necesitan utilizarla para realizar sus labores cotidianas y llegar a sus destinos de una manera tranquila.

Al haber varias instituciones que compartan un fin, aparentemente se alcanzará el bien común de una manera más fácil y efectiva. Lamentablemente la poca coordinación entre cada una de estas instituciones, la negligencia al cumplir con sus tareas y el desconocimiento específico de su respectiva normativa interna provoca que la función pública que les ha sido encomendada sea descuidada, ya que argumentan que determinado trabajo debe ser realizado por otra dependencia debido a que no tienen la competencia para realizarla. Una mesa de diálogo entre instituciones y un

poco de compromiso con la población es suficiente para poder coordinar que función desempeñará cada una de ellas para alcanzar el bien común.

## **2.1. Municipalidad de Guatemala**

La Municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio. Es una institución autónoma, es decir, no depende del gobierno central y se encarga de realizar y administrar los servicios que necesita una ciudad o un pueblo. Una función importante de la Municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También se presta especial atención a los aspectos sociales y a buscar contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Los recursos necesarios para proveer los servicios y realizar obra, la Municipalidad los obtiene principalmente del pago de arbitrios, como boleto de ornato, Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI), y tasas que se cobran en algunas gestiones.

A partir de 1986 se hace obligatorio el aporte constitucional que el Estado debe otorgar a todas las municipalidades del país, de esta manera se hace efectiva la autonomía de los gobiernos locales. Este fue uno de los primeros logros obtenidos por la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), la cual se constituyó formalmente el 19 de octubre de 1960. Con el nuevo Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, los alcaldes guatemaltecos han reafirmado el

carácter autónomo de los municipios. La Municipalidad plantea la necesidad de la descentralización como estrategia para el fortalecimiento municipal, por considerar que sólo con gobiernos locales fuertes podría lograrse un país fuerte. “La municipalidad de Guatemala es la organización que se encarga de la administración local. Es un órgano similar al ayuntamiento y en algunos países es usado como sinónimo. En algunos países de Asia se resume como municipalidad a diversas tipologías de ciudades importantes gobernadas por el gobierno estatal, los municipios bajo jurisdicción central. En varios países de América, la municipalidad es el organismo que administra una comuna, cantón o distrito. Está encabezada por un alcalde o presidente municipal y un concejo, todos elegidos por votación popular”<sup>6</sup>.

En la actualidad el Alcalde municipal es el señor Álvaro Enrique Arzú Irigoyen. En algunos países y ciudades, es también responsable de la administración de la educación y salud pública en su respectivo ámbito territorial. Su presupuesto proviene por lo general de fondos nacionales. En Guatemala el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior, de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Es integrado por el Alcalde, los Síndicos y los Concejales, todos electos directamente y popularmente en cada municipio.

---

<sup>6</sup> Osorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 954.

### **2.1.1. Empresa Municipal de Tránsito**

“Es una Institución eminentemente de carácter civil, regida por los principios de jerarquía y subordinación, desempeñando sus funciones con apego a la Constitución Política de la Republica de Guatemala y las Leyes relacionadas con la seguridad pública; todo esto a través de las unidades que la conforman, ejerciendo dirección y control en todo lo que respecta a realizar funciones especializadas, como Agentes de la Autoridad de Tránsito, dentro del distrito municipal de Guatemala y en consecuencia le corresponde dirigir, controlar y administrar el tránsito conforme a la Ley y Reglamento de Tránsito”<sup>7</sup>.

La visión mediante la cual fue creada se basa en Lograr que en el municipio de Guatemala, se tenga un transito vehicular y peatonal ordenado, mediante la labor profesional de la Policía Municipal de Tránsito (PMT); la comprensión y educación vial de cada uno de los habitantes.

Sus funciones básicas son las siguientes:

- a) Supervisar y regular el tránsito en la ciudad;
- b) Montaje de operativos varios. Como alcoholímetros, carreras clandestinas, transporte pesado, etc.
- c) Operativos de control de buses y taxis;

---

<sup>7</sup> [http://www.muniguate.com/utilities/pmt/mayo\\_25\\_2013/10:16](http://www.muniguate.com/utilities/pmt/mayo_25_2013/10:16).

- d) Apoyo a eventos socioculturales, recreativos y deportivos;
- e) Ejecución de planes operativos y órdenes de servicio;
- f) Apoyo a infraestructura, señalización y cambios de vía;
- g) Prevención de accidentes y orientación a los conductores; en los cambios efectuados por la comuna.

### **2.1.2. Unidad para el aprovechamiento del espacio público**

“Esta unidad perteneciente a la Municipalidad de Guatemala busca regular el uso de los espacios públicos en el Centro Histórico para la realización de actividades culturales, artísticas, educativas y cívicas. Incluye los parques, plazas, calles, avenidas, callejones y cualquier espacio abierto dentro del perímetro de esta área de la Ciudad. Por tratarse de la utilización de espacios públicos, trabajan en forma conjunta con la Dirección General de EMETRA, que es la entidad municipal que se encarga de notificar al interesado la autorización para utilizar la vía pública en determinada ocasión”.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> [http://www.muniguate.com/utilities/espaciopublico/25\\_mayo\\_2013/10:49](http://www.muniguate.com/utilities/espaciopublico/25_mayo_2013/10:49).

## **2.2. Ministerio de Gobernación**

Es el Ministerio del Gobierno de Guatemala responsable de la seguridad del país. Principalmente le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los Ministros de Estado incluyendo el de quien lo suceda en el cargo. Con sede en la Ciudad de Guatemala, el Ministerio de Gobernación es rector del Sistema Penitenciario de Guatemala y órgano de dirección general de la Policía Nacional Civil. El actual Ministro de Gobernación en la República de Guatemala es el Teniente Coronel retirado Héctor Mauricio López Bonilla, quien tiene a su cargo promover estrategias de seguridad para alcanzar el bien común.

La ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 36 establece las funciones del Ministerio de Gobernación, teniendo entre otras las siguientes:

- m) Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes;
- n) Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.
- o) Proponer los anteproyectos, para la reglamentación de los servicios privados de seguridad.

p) Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, y recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley.

Claro está, que por mandato legal el Ministerio de Gobernación debe planificar, coordinar y brindar la seguridad a través de la Policía Nacional Civil y no delegar tal función a personas particulares que se asemejan más a delincuentes que a cuerpo de seguridad, ya que la supuesta tranquilidad urbana que ofrecen se alcanza únicamente si se cumple su voluntad cancelando el pago por ellos establecido.

### **2.2.1. Policía Nacional Civil**

La Policía Nacional Civil es la fuerza armada de seguridad de Guatemala, que esta a cargo de resguardar el orden público, así como de la seguridad civil de la población. Junto al Ejército de Guatemala resguardan la seguridad del territorio nacional. Fue fundada en 1997. El Artículo 1 del Decreto. 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil establece: La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil. La Policía Nacional Civil es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las 24 horas del día en todo el territorio de la república. Para

efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por su Dirección General. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa. En el reclutamiento selección, capacitación, y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala, Artículo 2 de la Ley de la Policía Nacional Civil, Decreto. 11-97 del Congreso de la República de Guatemala.

El mando supremo de la Policía Nacional Civil será ejercido por el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación. El Artículo 3 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto. 11-97 del Congreso de la República de Guatemala establece: El funcionamiento de la Policía Nacional Civil estará a cargo de su Director General, bajo la inmediata y exclusiva autoridad del Ministro de Gobernación. El Artículo 4 del mismo cuerpo legal establece en lo referente a cada departamento y con sujeción a las directrices del Ministerio de Gobernación: El Gobernador supervisará la actuación de la Policía Nacional Civil, sin perjuicio de la dependencia orgánica, funcional y operativa de las fuerzas de la Policía Nacional Civil del Departamento ante los mandos de ésta. Su historia inicia a partir de la firma de los Acuerdos De Paz suscritos en 1996. La

Policía Nacional y la Guardia de Hacienda cesaron en operaciones y surge la Policía Nacional Civil. El despliegue territorial de la PNC, que comenzó a mediados de 1997, logró cubrir los 22 departamentos del país en agosto de 1999. Hasta el momento se han desplegado seis Jefaturas de Distrito, 27 Comisarías, 127 Estaciones y 343

subestaciones, y además cuenta con unidades móviles llamados serenazgos que se desplazan en puntos críticos de la ciudad capital. Nacen varios cuerpos especiales de la policía encargados de distintos rubros de la seguridad. El Gobierno decidió integrar la nueva fuerza policial formando personal nuevo y reeducando parte de los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda. La formación policial fue asumida por la Unión Europea (UE) y desarrollada por el Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad a través de la Guardia Civil Española (GCE) en 1997.

En materia de investigación criminal, la Academia recibió apoyo de ICITAP (International Criminal Investigative Training Assistance Program), y la instrucción y formación en derechos humanos estuvieron a cargo del programa de fortalecimiento de la PNC de MINUGUA. Por iniciativa propia, por denuncia o por orden del Ministerio Público, a la Policía Nacional Civil le corresponden las siguientes funciones:

- a) Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores;
- b) Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal;
- c) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- d) Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.

- e) Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- f) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
- g) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.
- h) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad publica en los términos establecidos en la ley.
- i) Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la ley y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
- j) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes.
- k) Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
- l) Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, registrar autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.
- m) Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de

Tránsito, establecidas en la ley de la materia.

- n) Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
- ñ) Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
- o) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
- p) Las demás que le asigna la ley.

Todas las anteriores funciones se centran en la seguridad de las personas y de su patrimonio que por mandato constitucional, así debe hacerse. En ningún mandato legal se establece que puedan delegar sus funciones a la gente particular que se establece en las calles, situación que si bien se da cotidianamente, es absolutamente ilegal, ya que hasta las empresas de seguridad privadas y las juntas de vecinos de seguridad deben estar reguladas y bajo la supervisión del Ministerio de Gobernación.

En cuanto a la función que por mandato legal ejerce la Policía Nacional Civil, doctrinariamente se establece: “Todo esto trae como consecuencia la convivencia armónica de toda la población, porque limitar no es imponer, únicamente ordena los derechos de los demás, ¿Dónde comienza mi derecho? La respuesta será donde termina el de los demás y las restricciones traen bienestar, si una persona no respeta

el derecho de los demás, debe ser sometida para que cumpla con las normas de convivencia social”.<sup>9</sup> La competencia con que trabaja la Policía Nacional Civil es improrrogable. “Esto significa que la competencia no puede ser trasladada de un órgano a otro, salvo en los supuestos de avocación y delegación de órganos administrativos que pertenezcan a una misma jerarquía administrativa, es decir que tienen la misma competencia”.<sup>10</sup>

### **2.2.1.1. Departamento de Tránsito**

El Departamento de Tránsito es parte de la estructura de la Policía Nacional Civil. Su fundación se remonta al año 1829, por Decreto de la Asamblea Legislativa al formar un grupo de ciudadanos que desempeñaban funciones de Policía, poniéndose en servicio cuatro cuarteles en la capital de la República y los sueldos se cancelaban con fondos municipales. Fungió durante la administración del gobierno del Doctor Mariano Gálvez, pero a su derrocamiento, por el General Rafael Carrera, en Abril de 1839, la Policía desapareció.

El cinco de diciembre de 1841, fueron creados los llamados sereno, para solucionar las necesidades de vigilancia de los vecinos que por espacios de dos años no habían tenido protección, trabajaban de noche y la sección estaba formada por 30 personas y

---

<sup>9</sup> Calderón, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo parte general** pág. 267.

<sup>10</sup> **Ibíd.** pág. 268.

un jefe que fue el señor Manuel Andréu, usaban como equipo dos pistolas y una lanza. El servicio se hacía a pie dando el aviso llamado en ese entonces sereno, a la hora al vecindario. El primer reglamento de tránsito, apareció en 1923 cuando se ve la necesidad de promulgarlo para ordenar debidamente el movimiento de vehículos en las calles capitalinas, más de 60 artículos contemplaban los aspectos del tránsito y las normas.

A fines de ese año llegan de Europa y destinados a la Policía, 60 bicicletas; y seis motocicletas provenientes de los Estados Unidos, llegan treinta teléfonos que distribuidos en las calles de la ciudad y conectados con la Dirección General, mantiene una eficiente red de comunicación. El Departamento de Tránsito, históricamente estuvo ejecutando sus funciones como ente rector de la regulación del tránsito en todo el territorio nacional, como un departamento de la antigua Dirección General de la Policía Nacional, dentro de la cual operaba la Policía Nacional de Tránsito.

Posteriormente se emite el Decreto numero 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 18 de diciembre de 1996, que crea la Ley de Tránsito que especifica en el artículo cuatro, que compete al Ministerio de Gobernación por intermedio del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, el ejercicio de la autoridad de tránsito en la vía pública y por ende, le asigna las funciones establecidas en el artículo cinco; y el Acuerdo Gubernativo 273-.98 que contiene el Reglamento de Tránsito, emitido el 22 de mayo de 1998. El

Departamento de Tránsito en la actualidad depende estructuralmente de la Dirección General Adjunta de la Policía Nacional Civil, Decreto 11-97, de fecha cuatro de febrero de 1997, del Congreso de la República de Guatemala y está conformado por nueve secciones. Hoy en día da soporte, asesoría, evaluación de agentes y logística para las Municipalidades que solicitan el traslado de la competencia de tránsito.

## **CAPÍTULO III**

### **3. Efectividad del Estado en el ejercicio de sus funciones**

El Estado de la Republica de Guatemala debe cumplir con el mandato constitucional de garantizar el bien común para todos los guatemaltecos, lo cual intenta realizar a través de diversas instituciones que trabajan con los recursos que el contribuyente paga por medio de sus impuestos. Siendo la principal función del Estado proteger la vida y el patrimonio de los guatemaltecos, no es suficiente el personal con que cuenta para realizar tal empresa. Está función la debe desempeñar por medio de la Policía Nacional Civil, bajo el mandato y supervisión del Ministerio de Gobernación y el Ministerio Publico para investigar el origen, desarrollo y comisión de los delitos. Pero dicha tarea no es cumplida a cabalidad por dichas instituciones, denotando una falta de interés o de capacidad en el ejercicio de sus funciones.

#### **3.1. La Policía Nacional Civil protegiendo al ciudadano**

La principal función de la Policía Nacional Civil es proteger a las personas, defendiendo su integridad física y su patrimonio. Todo esto abarca desde la prevención del delito hasta la investigación, persecución y captura de cualquier supuesto delincuente. La vía publica en la Ciudad de Guatemala, es el lugar de trabajo

de la Policía Nacional Civil ya que en la zona central viven 67,489 personas. “Tiene una tasa de homicidios de 135 por cada 100,000 habitantes, la séptima más alta de la ciudad, por encima de la zona 18 o la zona 7”<sup>11</sup>. ¿Es más peligrosa entonces la zona uno que la zona siete? Los números juegan trucos. La tasa se hace en base a la población registrada, no a la población flotante, aquella que llega a diario a trabajar allí o simplemente va de paso, ya sea a pie o en su vehículo.

La Policía Nacional Civil tiene como comisaría central la Dirección General de la Policía, ubicada en la 10, calle 13-92 de la zona uno de la Ciudad de Guatemala, la cual es una ubicación poco estratégica para el combate a la delincuencia que ataca a los capitalinos que circulan por la zona uno, ya que es una zona con un tráfico pesado y con pocas salidas. Debido a ello tiene las llamadas al número 110 son ineficientes, permitiendo que los delincuentes se escapen con impunidad ante la serie de robos y hurtos que ocurren en el centro histórico, de la Ciudad de Guatemala.

Se han planificado estrategias para contrarrestar la delincuencia que tiene que soportar el ciudadano guatemalteco, sin embargo han sido insuficientes ya que los robos y hurtos continúan a la orden del día. Esta situación ha llevado a que las personas particulares intenten hacer justicia con su propia mano, bajo la premisa ojo por ojo y diente por diente, empujando a la población a cometer linchamientos contra supuestos delincuentes que la población señala de cometer actos delictivos. Ante esta

---

<sup>11</sup> [www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes/160125-delitos/abril30/16:45](http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes/160125-delitos/abril30/16:45).

situación se han iniciado compañías en contra de los linchamientos, por parte de la Policía Nacional Civil, grupos a favor de los Derechos Humanos, las Iglesias, tanto la católica como la evangélica y el Organismo Judicial. Todo esto con el fin de que la persecución de los delincuentes así como su captura y posterior condena sea realizada por las entidades estatales que tienen como mandato legal realizar tales funciones, viendo con muy malos ojos que la población civil intente tomar la justicia en sus manos.

### **3.2. La competencia de la institución en manos extrañas**

Como se ha venido recalando a lo largo de esta investigación, grupos organizados de personas han tomado las calles del centro histórico de la Ciudad de Guatemala, específicamente donde la Empresa Municipal de Tránsito aun permite estacionar vehículos, con el pretexto de cuidarlos, tomando en sus manos la función específica de la Policía Nacional Civil, cuyo mandato legal es cuidar a las personas y su patrimonio. Su forma de operar consiste en que se apoderan de las principales arterias de la ciudad.

Con botes y lazos y cualquier objeto e impiden que los automovilistas se estacionen si antes no cancelan la cuota impuesta y quien no lo hace se atiene las consecuencias como que le quiebren los vidrios a su vehículo, lo rayen o desinflen los neumáticos. “La competencia es otorgada por la ley, por ser establecida en interés público y

necesariamente surge de una norma y no de la voluntad de los particulares ni de la voluntad del órgano que la ejerce. La competencia es irrenunciable por ser establecida en interés público y establecida por una norma. Ello significa que la competencia es obligatoria y debe ser ejercida en forma independiente de la voluntad del funcionario público que la ejerce, pues es de naturaleza obligatoria de los órganos del Estado a través del ejercicio de la función administrativa. La competencia no puede ser cedida, lo cual significa que debe ser ejercida por el órgano a quien legalmente le esta atribuida por mandato legal y no la puede ceder a otro órgano o persona individual o jurídica alguna”.<sup>12</sup>

### **3.2.1 La función policial, función pública realizada por particulares**

La Policía Nacional Civil en el correcto ejercicio de sus funciones, debe velar por la seguridad de las calles de la ciudad en general, no permitiendo que los particulares realicen tal función, función que desde cualquier punto de vista es cuestionable, ya que las personas que supuestamente cuidan los vehículos, están en comunicación con los delincuentes mas descarados, quienes cometen hurtos en los vehículos de las personas que no han querido dar dinero, de acuerdo con la cuota que ellos mismos establecen y que exigen en efectivo y por adelantado. Como indicativo que la persona que ha estacionado su vehiculo ha pagado la cuota que ellos establecen, levantar la plumilla del lado del conductor, dando con esto la señal que por el momento el

---

<sup>12</sup> Calderón, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo II** pág. 6.

propietario del vehículo ha pagado. De lo contrario las demás personas pertenecientes a la red de supuesta seguridad ocasionan daños al vehículo y hurtan cuanto pueden del mismo, sin que las fuerzas de seguridad hagan algo por evitarlo. Estos grupos de personas encubren sus ilegalidades con el pretexto de lavar los vehículos, ya que desde el punto de vista muy personal, hasta a ellos les avergüenzan tales actos y se aburren de estar todo el día sin nada que hacer, más que estar atentos para cobrarles a los automovilistas.

Otra modalidad con que operan estos grupos organizados de personas es que durante los espectáculos públicos únicamente cobran por un espacio para estacionar el vehículo y se retiran inmediatamente. En parte del tiempo en que se llevo a cabo la presente investigación, transcurrió en la Semana Santa, la cual atrae a la ciudad de Guatemala miles de visitantes, tanto turistas como personas que acuden con propósito religioso, situación que es aprovechada por personas que venden seguridad a los propietarios de vehículos que estacionan en la calle.

Durante esta época se apersonan en los alrededores de los templos católicos debido a la masiva afluencia de personas que por su fe o simplemente curiosidad acuden a los mismos debiendo pagar por seguridad a los que se autonostran encargados de cuidar los vehículos y de apartar un espacio para estacionarlos, como si se tratara de propiedad privada. Una situación verdaderamente ridícula y vergonzosa desde el punto de vista del ciudadano honesto, que trabaja, que paga sus impuestos y que

cree en el estado de derecho, es que hay personas que se dedican a cuidar vehículos y cobrar por el estacionamiento en las afueras de la comisaría 11 de la Policía Nacional Civil, ubicada en la 11 avenida 4-01 de la zona uno de esta Ciudad.

De la anterior situación se desprenden varias preguntas: ¿Por qué se tiene que pagar seguridad en la calle habiendo policías muy cerca? ¿Será posible que en esa zona hay demasiados robos y hurtos a los vehículos y es necesario pagar a otra persona para que los cuide? ¿Tan ineficiente es el actuar de la Policía Nacional Civil que aún en las afueras de la Comisaria 11 se deba pagar seguridad privada? ¿Permite la Policía Nacional Civil que personas particulares cuiden los vehículos porque simplemente a ellos no se les antoja cuidar el patrimonio de los contribuyentes que pagan su salario?

Las anteriores preguntas aunque parezcan increíbles, ridículas o fantasiosas, es lo que a diario se preguntan muchos automovilistas que transitan por ese sector y concluyen en otra pregunta, ¿es necesario que exista la Policía Nacional Civil en Guatemala? Para lo cual tenemos como respuesta que al parecer no. Si la situación en la ciudad de Guatemala continúa así, en el futuro los agentes de la Policía Nacional Civil pagarán también por estacionar las autopatrullas en la calle y además pagarán para que se las cuiden y no les roben el equipo necesario para la función policial.

### **3.3 Seguridad brindada por particulares**

Lo que lamentablemente ha sucedido es que los agentes de la Policía Nacional Civil no han recibido una adecuada instrucción respecto a las leyes, el conocimiento del delito y su prevención, ya que a su parecer únicamente son delincuentes las personas que llevan un arma de fuego en las manos. Con el transcurrir del tiempo la función policial ha ido en disminución en calidad y dedicación y como consecuencia personas particulares creen que la seguridad de los vehículos se les debe confiar a ellos, únicamente por el hecho de establecerse en la calle y permanecer en ella todo el día.

#### **3.3.1. Registro de organizaciones particulares**

Las empresas de seguridad privadas han surgido en Guatemala debido al incremento de la delincuencia y a la poca efectividad de la Policía Nacional Civil en el combate a la misma. Las empresas, los camiones rutereros, los bancos del sistema, los centros comerciales, incluso las tiendas de barrio han tenido que recurrir a servicios privados de seguridad para el resguardo de sus bienes y de su integridad física. Como toda empresa establecida en Guatemala, las empresas privadas de seguridad tienen reglamentos internos, están sujetas a impuestos y a fiscalización y además están bajo la supervisión del Ministerio de Gobernación, ya que por la naturaleza del oficio que desempeñan se ven envueltas a actos de corrupción y abusos, inclusive delitos. “En la actualidad, en Guatemala se encuentran 149 empresas de seguridad privada

legalmente autorizadas, las cuales han pasado por un riguroso proceso de inscripción a la legalidad para que puedan trabajar con libertad en el país”<sup>13</sup>. Pero aún las empresas de seguridad privada están limitadas al ámbito privado, específicamente la propiedad privada, entiéndase centros comerciales, vehículos repartidores, bancos y residencias particulares, en ningún momento se les autoriza a trabajar en la vía pública.

Todas esas empresas han pasado por un proceso de legalización el cual exige los requisitos establecidos en la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada. Como se indica anteriormente el objeto de la ley antes mencionada es regular los servicios que presten las personas individuales o jurídicas en el área de seguridad, protección, transporte de valores, vigilancia, tecnología y consultoría en seguridad e investigación en el ámbito privado, así como los mecanismos de control y fiscalización.

Su naturaleza es de orden público, ya que el control de los servicios de seguridad privada es una obligación del Estado y sus empleados se limitaran al ámbito de actuación que les corresponde, bajo el control de la Policía Nacional Civil. La seguridad pública es un deber del Estado y de las instituciones delegadas para cumplir con el mismo; por consiguiente, los prestadores de servicios de seguridad regulados por la ley, no podrán atribuirse potestad alguna en este ámbito. Las personas individuales y las entidades privadas que presten servicio de investigación, protección

---

<sup>13</sup> <http://www.prensalibre.com/revista-d/nota/may1/2013/15:58>.

y custodia sobre personas, bienes o servicios de titularidad pública o privada, están sujetas a un control activo por la Dirección en coordinación con la Policía Nacional Civil, éstos deberán prestar su colaboración y brindar información que ayude a prevenir la comisión de hechos delictivos. Los prestadores de servicios de seguridad privada, están obligados a prestar auxilio, cuando les sea requerido por la autoridad competente, en los casos previstos y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Orden Público.

De conformidad al artículo uno de la Ley de la Policía Nacional Civil, la seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil, motivo por el cual nunca será sustituida. La función organizada que prestan personas individuales o jurídicas para proteger a las personas, bienes, valores y patrimonio de particulares e instituciones, para garantizar el normal desarrollo de las actividades lícitas llevadas a cabo en el ámbito privado y público.

“Servicio de vigilancia privada es la actividad que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o móvil, o por cualquier otro medio, con el objeto de brindar protección a personas, bienes, valores y patrimonio, en forma permanente o en sus desplazamientos”<sup>14</sup>. Los prestadores de servicios de seguridad privada son las personas individuales o jurídicas que se dedican a proporcionar servicios de seguridad, vigilancia, protección, transporte de valores, tecnología y consultoría en

---

<sup>14</sup> [http://pncdeguatemala.blogspot.com/junio\\_11\\_2013/22:49](http://pncdeguatemala.blogspot.com/junio_11_2013/22:49).

seguridad e investigación en el ámbito privado. Para el control de las empresas de seguridad privadas se creó la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, a cargo del Ministerio de Gobernación cuya función principal es Controlar y supervisar a los prestadores de servicios de seguridad privada, para que su actividad se enmarque en la política de seguridad pública del Estado. Además de la función anteriormente mencionada la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada tiene a su cargo:

- a) Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos legales para la adecuada prestación de los servicios de seguridad privada;
- b) Velar porque quienes prestan los servicios de seguridad privada mantengan, en forma permanente, niveles de eficiencia técnica, profesional y administrativa para atender sus obligaciones;
- c) Ser el vínculo entre los prestadores de servicios de seguridad privada e investigaciones privadas y las entidades del Estado;
- d) Otorgar la autorización y licencia de operación y funcionamiento a los prestadores de servicios de seguridad privada, así como ordenar la cancelación de las mismas por los casos previstos en la ley;
- e) Impedir que personas individuales o jurídicas no autorizadas por la presente Ley, presten servicios de seguridad privada;
- f) Establecer y mantener actualizado un registro de los prestadores de servicios de seguridad privada, con información precisa y verificable sobre su estructura administrativa y de funcionamiento, personal directivo, administrativo y operativo, así como de su equipo;

- g) Definir y autorizar los contenidos de los programas de formación y capacitación de agentes, personal administrativo y operativo de los prestadores de servicios de seguridad;
- h) Imponer a los prestadores de servicios de seguridad privada, y a su personal, las sanciones administrativas y pecuniarias correspondientes.

Las empresas de seguridad privadas podrán contratar vigilantes, las cuales son personas debidamente uniformadas, con identificación visible y certificada para brindar servicios de vigilancia privada en el interior de sitios, edificios, establecimientos educativos, industriales, comerciales, financieros, agropecuarios, residencias, colonias, urbanizaciones y otros, de conformidad con el plan de seguridad elaborado por el prestador de servicios de seguridad privada, sin el uso de armas de fuego. Además contratarán también guardias, que son personas debidamente uniformadas, con identificación visible, y certificadas para brindar vigilancia y protección en el interior de sitios, edificios, establecimientos industriales, comerciales, financieros, agropecuarios y otros, vehículos de transporte de valores o mercancías y protección de personas.

Desempeñarán sus funciones dentro del ámbito en que prestan sus servicios, portando el equipo de defensa y las armas de fuego aprobadas según el plan de seguridad elaborado por el prestador de servicios de seguridad privada. Los prestadores de servicios de seguridad privada, para efecto de obtener la autorización de la licencia de operaciones, deberán someterse y aprobar las evaluaciones que la Dirección establezca y practique de acuerdo al reglamento respectivo, debiendo incluir

conocimientos generales de la ley, evaluaciones técnicas de los conocimientos adquiridos en los cursos, tanto de formación inicial como de formación continuada, así como evaluación psicológica. La reprobación de las evaluaciones tiene por efecto la denegatoria de la licencia de operación. La Dirección notificará al solicitante los resultados de la evaluación, las deficiencias que presentó en las pruebas y éste podrá someterse a las mismas en el momento que requiera.

Las evaluaciones serán en forma verbal y escrita; en cualquier caso deberá quedar constancia documental de las mismas. Además deben garantizar y comprobar, antes de entrar en funciones, la formación, capacitación y actualización para su personal, por lo que la Dirección deberá elaborar el pensum de estudio obligatorio, para lo cual podrá trabajar en coordinación con las instituciones civiles que considere pertinentes. Concluyendo, el Estado no presta a cabalidad la seguridad que por mandato constitucional debe brindar a los guatemaltecos, lo que ha encaminado a que surjan empresas de seguridad privada para tratar de combatir la delincuencia que ha venido abusando de la población, pero aunque sean empresas privadas deben estar reguladas a través del Ministerio de Gobernación, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la ley, lo que demuestra otra ilegalidad en los grupos de personas que exigen dinero a los automovilistas que estacionan su vehículo en la vía pública.

## CAPÍTULO IV

### **4. Delitos que se cometen amparados en la pobreza y la rutina**

En la Ciudad de Guatemala, específicamente en la zona uno de la misma, diariamente se puede observar a muchas personas establecidas en la vía pública en una actividad que se ha venido exponiendo a lo largo de la investigación, la cual por el hecho de realizarse a diario, la mayoría de personas prácticamente la ha estado aceptando, ya que, si bien se quejan, no se dan cuenta que constituyen delitos tipificados en la legislación de la República de Guatemala.

Las personas que se dedican a pedir dinero en la calle por vigilar los vehículos también ignoran que están cometiendo delitos y bajo el pretexto que la vía pública es libre, creen que pueden realizar en ella lo que se les antoje, olvidando así que los automovilistas también son guatemaltecos con los mismos derechos que ellos. La pobreza no es un pretexto para realizar lo que quiera, ya que existen miles de ciudadanos guatemaltecos que aún siendo de una condición económica muy baja, no molestan a las demás personas, exigiendo dinero por un supuesto servicio que nadie desea, se limitan a buscar un trabajo, solicitándolo no exigiéndolo a su empleador. El hecho es que porque esta manera de obtener dinero se realiza rutinariamente no significa que sea

correcta ya sea legal o moralmente ilegal, ya que la población no lo acepta, sino empieza a soportarlo y a vivir con ello por el temor que pueda ser víctima de algún hecho ilícito.

#### **4.1. Extorsión**

“La extorsión es un hecho punible consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo, bien de un tercero”<sup>15</sup>. Es una figura que se encuentra entre los delitos de apoderamiento, ya que hay ánimo de lucro; los delitos de estafa, porque requiere una actuación por parte del sujeto pasivo consistente en la realización u omisión de un acto o negocio jurídico; y el delito de amenazas condicionales, porque el sujeto activo coacciona al pasivo para la realización del negocio jurídico.

Este delito tiene una ubicación independiente, por lo cual, aunque guarde relación, es una figura distinta con sus propias características. Además, es un delito pluriofensivo, ya que no se ataca sólo a un bien jurídico, sino a más de uno: propiedad, integridad física y libertad. En cuanto al momento de la consumación, no se puede esperar a que tenga efectos, porque en el ámbito civil ese acto nunca los tendría. Se puede dar

---

<sup>15</sup> Osorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 398.

tentativa cuando ese acto de violencia no alcanza su objetivo, siendo una tentativa inacabada. “También puede definirse como la presión que se hace a una persona, mediante el uso de la fuerza o la intimidación, para conseguir de ella dinero u otra cosa”<sup>16</sup>. Los elementos de la parte objetiva del tipo son los siguientes:

- a) Uso de la violencia o intimidación: son los medios típicos por los cuales se puede realizar la conducta. Sólo si recae sobre objetos se podría hablar de un medio de intimidación;
- b) Que se obligue al sujeto pasivo a actuar de una manera no querida por él: el sujeto pasivo no realizaría la acción si no fuera por esa violencia o intimidación.
- c) Consumación: cuando el sujeto pasivo realice la acción. No se requiere que se tenga disposición patrimonial efectiva; poniéndose la nota no en la lesión patrimonial sino la de la libertad.
- d) Realización u omisión de un acto o negocio jurídico: debe ser un negocio de carácter patrimonial, pudiendo ser tanto de bienes muebles como inmuebles y derechos.
- e) Concurso: Además perjuicio de las que pudieran imponerse por los actos de violencia física realizados posibilita el concurso con otros delitos, como las lesiones, la detención ilegal, las agresiones sexuales, etc.

---

<sup>16</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/extorsi%C3%B3n/11\\_junio\\_2013/02:13](http://es.wikipedia.org/wiki/extorsi%C3%B3n/11_junio_2013/02:13).

En el aspecto subjetivo, la extorsión requiere de la existencia de ánimo de lucro por parte del sujeto. Este es más extenso que en el delito de hurto o robo, porque no sólo será la ventaja patrimonial sino que, además, debe esta derivarse de la lesión a la libertad del sujeto pasivo. La ventaja patrimonial se puede exigir para una tercera persona, aunque esta no tenga ningún conocimiento. Además puede afectar bien al patrimonio del sujeto pasivo, bien al de un tercero.

El Artículo 261 del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, define la extorsión de la siguiente manera: Quien, para procurar un lucro injusto o para defraudarlo obligare a otro, con violencia, a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de uno a seis años. Las personas que por una u otra razón no tienen trabajo, salen diariamente a conseguir el sustento diario para sus familias, realizando cualquier tarea que se ofrezca, desde vender cualquier tipo de alimentos, hasta ofrecer la limpieza de los zapatos en medio de la banqueta donde circulan muchos guatemaltecos.

Desafortunadamente hay personas que no ofrecen sus servicios, los imponen, puede ser por la desesperación de no tener un trabajo que proporcione los medios económicos suficientes para poder sobrevivir y poder darle a su familia un mejor nivel de vida o también puede ser porque hay personas que no les gusta el trabajo y si el dinero fácil. Prestando la atención debida a este problema se puede notar que las

personas que se dedican a supuestamente cuidar los vehículos, también venden un espacio situado en la vía pública como si les perteneciera. Pero al decir venden, es una forma amistosa de decir extorsionan a las personas que desean estacionar su vehículo en la vía pública, ya que exigen la cantidad de dinero que ellos establecen a cambio de no hacer daño al vehículo o en el peor de los casos a sus ocupantes.

Este actuar no se diferencia en nada con el de un pandillero o un grupo de pandilleros que exigen una cantidad de dinero al propietario de un pequeño negocio o de una humilde tienda de barrio a cambio de no atentar contra su vida, la vida de sus familiares o sus pertenencias. Como se expone anteriormente es un delito pluriofensivo, ya que no se ataca sólo a un bien jurídico, sino a más de uno: Propiedad, integridad física y libertad. Ataca la propiedad ya que la amenaza abusivamente y condiciona el estado del vehículo al momento de regresar, amenazando que sufrirá algún daño si no se da la cantidad de dinero exigida o puede ser que sea robado por completo.

Amenaza la integridad física del propietario del vehículo y de sus acompañantes, ya que en muchas ocasiones las personas que exigen el pago de la cuota son varias, las cuales están previamente de acuerdo con las demás ante una eventual negativa de pago. Por último se puede asegurar que ataca la libertad de las personas, ya que no se les permite circular libremente por una calle que previamente tienen obstaculizada y no se tiene la libertad de decidir cuánto se va a pagar y si es de su voluntad hacerlo,

ya que es una exigencia amenazante. Las personas que se dedican a este tipo de actividades se escudan en el derecho que tienen a trabajar, siendo este su derecho legítimo y innegable.

Lo que sí se puede asegurar es que para que una actividad sea trabajo, debe de existir un acuerdo de voluntades para que se lleve a cabo el trabajo de vigilancia, entre el automovilista y quien impone el servicio, siendo lo único por lo que sí es la voluntad del automovilista debería pagar, no así por el derecho a estacionarse, aunque esto es cuestionable e indignante ya que el cuidado de las personas y el patrimonio es exclusivo de la Policía Nacional Civil.

Otra situación que es sumamente cuestionable es si se puede llamar trabajo a esa actividad, ya que no requiere ningún tipo de esfuerzo, dedicación o intelecto únicamente sentarse a ver vehículos y exigir dinero. Si en caso algún día se le considera un servicio de vigilancia, lo único que faltaría es legalizar el servicio de no agredir a los comerciantes, previo el pago correspondiente.

La Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21- 2006 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el Artículo 10: Exacciones intimidatorias. Quien agrupado en la delincuencia organizada, organización criminal o asociación ilícita, en abierta provocación o de forma intimidatoria solicite o exija la entrega de dinero u otro beneficio en la vía pública o en medios de transporte, será sancionado

con prisión de seis a ocho años. El Artículo 11 de la misma ley establece: Obstrucción extorsiva de tránsito. Quien agrupado en la delincuencia organizada, organización criminal o asociación ilícita, en abierta provocación o de forma intimidatoria solicite u obtenga dinero u otro beneficio de conductores de cualquier medio de transporte por permitirle circular en la vía pública, sin estar legalmente autorizado, será sancionado con prisión de seis a ocho años. Las anteriores situaciones son tristes, claras e impunes en la vía pública de la zona uno de la Ciudad de Guatemala, ya que se dan a diario y las personas no saben que están siendo víctimas de grupos organizados delincuenciales.

#### **4.2. Estafa**

“La estafa es un delito genérico de defraudación que se configura con el hecho de causar a otro un perjuicio valiéndose de cualquier ardid o engaño, tal como calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o ficción de bienes, crédito, empresa o negociación”<sup>17</sup>.

El Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en el artículo 263 establece que comete estafa quien, induciendo a error a otro, mediante ardid o engaño, lo defraudare en su patrimonio en perjuicio

---

<sup>17</sup> Osorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 386.

propio o ajeno. Asimismo el Artículo 264 del mismo cuerpo legal establece que el caso especial de estafa lo cometen:

- 9° Quien, fingiéndose dueño de una cosa inmueble, la enajenare, gravare o dispusiere de ella, en cualquier otra forma;
- 20° Quien cobrare sueldos no devengados, servicios o suministros no efectuados;
- 23° Quien defraudare o perjudicare a otro, usando de cualquier ardid o engaño, que no se haya expresado en los incisos anteriores.

Los supuestos anteriores se vuelven realidad cada día en Guatemala, específicamente en la zona uno de esta ciudad, ya que los grupos de personas que se dedican a supuestamente cuidar los vehículos exigen dinero a los automovilistas que en la vía pública logran estacionarse, cayendo en los siguientes supuestos: Como lo establece el numeral nueve del Artículo 264 del cuerpo legal antes indicado, estas personas se fingen como dueños de una cosa inmueble como lo es la vía pública, disponiendo de ella como si se tratara de bienes propios, con el propósito de obtener una ganancia económica.

El numeral 20 del citado Artículo establece que quien cobrare sueldos no devengados, lo cual se da al cobrar a los automovilistas un servicio que no prestaron, empezando porque la calle no es propiedad de ellos y como cumplen con el ofrecimiento de vigilar los vehículos para que no sufran ningún daño, ya que únicamente cobran y después se retiran a cobrar en otro lugar o simplemente a sentarse. Bajo ningún punto de vista

se le puede llamar trabajo a esta situación. Asimismo, el numeral 26 del mismo Artículo establece que quien defraudare o perjudicare a otro, usando de cualquier ardid o engaño, que no se haya expresado en los incisos anteriores.

Al invocar el presente numeral se refiere a que estas personas que se autoproclaman seguridad en la vía pública engañan a los automovilistas ya que es un cargo falso. Ellos no ejercen ninguna responsabilidad ante cualquier eventualidad que se suscite en peligro del vehículo, causando perjuicio en el patrimonio del automovilista, ya que el argumento de cuidar los vehículos es un engaño, interesándoles únicamente el dinero que puedan obtener. Todos los supuestos anteriores se derivan de un mismo hecho: Cuidar los vehículos en la calle, que es algo inaceptable desde el punto de vista moral y jurídico, ya que es una cadena de delitos que se cometen en la vía pública y lamentablemente, socialmente está siendo aceptado por la población, aunque sea en contra de su voluntad, debido a que no saben que es un acto ilegal, pero como se comete cotidianamente se cree que es una acción normal aun no siendo de su agrado.

Lamentablemente el problema puede volverse aun mas grave si la persona que conduce un vehículo es una mujer. Las conductoras son más susceptibles de verse obligadas a pagar esta extorsión por estacionar en la calle, ya que por su condición física y emocional se ven mas vulnerables ante estos grupos de personas quienes las intimidan y no les permiten estacionar los vehículos, agredíéndolas psicológicamente provocándoles intimidación por medio de insultos y amenazas. Es de hacer notar que

no solo hombres se dedican a esta manera de quitarles dinero a las personas, hay muchas mujeres que exigen dinero a los automovilistas, pero siempre en contacto con hombres que las manejan tal y como hacen los proxenetas exigiéndoles el dinero que obtienen por supuestamente vigilar los vehículos. En Guatemala existe la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto 22–2008 del Congreso de la República de Guatemala, la cual protege celosamente a la mujer tanto en su integridad física, como en la emocional, protegiéndolas de situaciones claramente violentas.

La ley protege a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado, pero la mujer que se atreve a denunciar acciones en su contra únicamente lo hace si conoce al agresor, si la víctima es cónyuge o conviviente del agresor, si la violencia psicológica que se ejerce sobre ellas ocurre en sus hogares, en su trabajo o en su círculo de amistades, no así, cuando la agresión psicológica proviene de desconocidos establecidos en la vía pública, situación que se repite a diario y que debería ser denunciada para que esas agresiones no queden en la impunidad.

Esta situación se da cuando la mujer automovilista necesita estacionar su vehículo en el territorio que el cuidador de vehículos cree que es de él y ante la negativa de pago el supuesto encargado de la seguridad callejera la agrede verbalmente con ofensas, amenazas y maltrato psicológico que ni él sabe que lo está cometiendo, ni ella sabe que esas acciones en su contra constituyen delito, el cual puede denunciar.

El Artículo tres de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto 22–2008 del Congreso de la República de Guatemala, en su literal m establece: Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos. Debido a lo anteriormente manifestado, se puede asegurar que estas personas establecidas en la calle cometen también este delito, ya que no respetan el genero del automovilista, únicamente se interesan por el dinero que exigen, no importando la manera en que lo hagan, incluyendo en esto las agresiones psicológicas a las mujeres por medio de intimidaciones, insultos con palabras soeces y amenazas, situación que no es permitida bajo ninguna circunstancia por la ley antes mencionada y por la moral propia de las personas que todavía tienen un poco de educación y respeto.

#### **4.3. Obstrucción de la vía pública**

Es la definición legal más conocida entre la población de la Republica de Guatemala, ya que aunque sea de una forma empírica, todos los habitantes saben en que consiste y conocen sus limitaciones. Es de conocimiento popular que la vía pública es libre y todas las personas tienen el mismo derecho a utilizarla, no importando la situación económica, social, religiosa y política, no importando ni siquiera el día y la hora. La vía pública se integra por las carreteras, caminos, calles y avenidas, calzadas, viaductos y sus respectivas áreas de derecho de vía, aceras, puentes, pasarelas; y los ríos y lagos navegables, mar territorial, demás vías acuáticas, cuyo destino obvio y natural sea la

circulación de personas y vehículos, y que conforme a las normas civiles que rigen la propiedad de los bienes del poder público están destinadas al uso común. Así lo establece la Ley de Tránsito, Decreto 132-96 del Congreso de la República de Guatemala. Por vía pública, entendemos el sistema integrado por carreteras, caminos, calles, sendas, plazas, parques, etc., de dominio común y público, necesario para la circulación de peatones, conductores y vehículos.

Se desprende de esta definición que la vía pública es el hábitat natural del hombre, donde realiza muchas de sus actividades, permanece gran parte de su tiempo y desarrolla una compleja trama de relaciones sociales. La sociedad moderna, con los adelantos tecnológicos y una gran concentración poblacional en las ciudades, hace que se torne cada vez más hostil para el hombre, y que en ella reciba la mayor cantidad de agresiones. Surge entonces, la necesidad de reglamentar el uso de la vía pública con el propósito de preservar los derechos esenciales: El derecho a la propiedad, a transitar, todos somos usuarios de la vía pública. Como tales, somos activos protagonistas del tránsito que en ella se desarrolla.

La responsabilidad de un adecuado ordenamiento de nuestro espacio común comprende a todos: peatones, conductores y autoridades competentes, que comparten el compromiso de transformar el tránsito en una situación social saludable. Las personas que se dedican a cuidar vehículos en la vía pública confunden totalmente el término popular: La calle es de todos, lo que implica que es de todos y

todos tenemos derecho a utilizarla, siempre y cuando no se viole el derecho de los demás ciudadanos. Ellos la toman como si fuera su propiedad contradiciendo lo que el saber popular o cotidiano y lo que las leyes respectivas establecen.

El Reglamento de Transito, Acuerdo Gubernativo número 273-98 del Presidente de la República de Guatemala, en el Artículo 41 establece: Actividades que afectan la seguridad de la circulación: Se prohíbe tirar, depositar o abandonar sobre la vía pública, objetos o materias que obstaculicen la libre circulación, parada o estacionamiento; asimismo, ejecutar hechos que pongan en peligro la circulación o que deterioren la vía pública y sus inmediaciones. Queda prohibido colocar en la vía pública, talanqueras, garitas, barandas, vallas, túmulos, toneles u otros obstáculos que dificulten o impidan la libre circulación de los vehículos y peatones. La autoridad podrá, sin previo aviso, ordenar el retiro de los obstáculos u objetos indicados en el presente artículo o en su caso la demolición correspondiente.

Las personas que se dedican a exigir dinero a los automovilistas en la vía pública realizan exactamente lo contrario con las disposiciones legales al colocar objetos para impedir el estacionamiento libre de los vehículos y violan clara e impunemente la ley, obstaculizando la circulación tanto de vehículos como de los peatones. Esta situación le compete combatirla a las autoridades de tránsito, ya que la ley antes mencionada les otorga la potestad de retirar los objetos que se encuentran en la calle con el propósito de imposibilitar al propietario del vehículo una libre circulación. Es de hacer

notar que dichos objetos, como lo son botes, cajas, cubetas, etcétera, constituyen un estorbo a los automovilistas y un peligro inminente a los peatones, ya que tienen el riesgo de tropezar con ellos y probablemente lastimarse, situación que se agrava si los peatones son invidentes o ancianos.

## CAPÍTULO V

### **5. Grupos de personas al cuidado de vehículos en la vía pública**

La escasez de oportunidades de empleo, la falta de valores morales en las personas y el desconocimiento de las normas legales correspondientes, ha provocado un fenómeno social que aparentemente es un trabajo honrado: Cuidar vehículos en la vía pública. Es posible que las personas que se dedican a esta forma de obtener dinero no sepan que constituye un acto ilegal o si lo saben no les importa debido a que la forma de vida actual prácticamente la han aceptado. Sin embargo son varios los elementos que contienen este tipo de actividades, que al final se puede establecer que no constituyen simplemente faltas, sino delitos que se encuentran tipificados en la legislación guatemalteca que pudieran tener como consecuencia pena de prisión.

#### **5.1. Automovilistas, ¿A favor o en contra?**

Últimamente circular en la vía pública ha sido un calvario para los automovilistas que por necesidad deben pasar por el centro histórico de la Ciudad de Guatemala, específicamente la zona uno. Grandes congestionamientos originados por el gran número de vehículos que diariamente circulan por la ciudad denotan el crecimiento del parque vehicular que a la ciudad invade. Pero la invasión de vehículos no es lo que

más molesta a los automovilistas, sino la invasión de personas que sin ningún derecho se apoderan de las calles con el propósito de obtener dinero a cambio de supuestamente vigilar los vehículos. Según la encuesta realizada en la presente investigación el 94% de los automovilistas no están de acuerdo con esta forma de vida de estos grupos de personas, ya que no se les puede llamar trabajadores callejeros porque a esa actividad no la consideran un trabajo.

Los cuida carros accionan en sectores específicos que supuestamente son controlados por la Municipalidad de Guatemala. En la mayoría de los casos, el control del estacionamiento debería realizarse por medio de la Policía Municipal y el cuidado de los vehículos por la Policía Nacional Civil y para ello se requiere más involucramiento de los gobiernos locales. El 100% de las personas encuestadas coinciden en la anterior aseveración, ya que es notorio el deber que tienen las autoridades guatemaltecas ante la población.

El seis por ciento que si están de acuerdo con los grupos autonostrados seguridad en la vía pública es debido que ante la ausencia de cuidado de las autoridades deciden que el vehiculo sea vigilado aunque sea por esas personas ya que no les queda otra opción, pero ignoran que se trata de hechos totalmente ilegales. Los cuidadores de carros se adueñan de cuadras enteras, se reparten zonas e incluso venden el dominio sobre los espacios a otros vigilantes. En algunos casos piden una contribución voluntaria por parte del dueño del vehiculo, pero también establecen una tarifa

obligatoria la cual puede llegar hasta los Q. 20.00. La Policía Municipal de Tránsito, asegura que estas personas no tienen ninguna autoridad para controlar dichos espacios, pero no habla sobre operativos para controlar dicha situación.

Los cuidadores de carros supuestamente son parte de los trabajadores situados en el sector informal, se desconoce su cantidad y no hay registros que aseguren cuál es el monto de sus ingresos. “Algunos de estos parqueadores fueron denunciados porque han dañado los parquímetros, colocándoles ganchos, monedas de otros países, pegamento o corrosivos asegura Amílcar Montejo, vocero de la Policía Municipal de Tránsito”.<sup>18</sup> Al realizar la presente investigación algunas de las personas que fueron encuestadas añaden información extra como signo de malestar y rechazo a los abusos cometidos por personas que ni siquiera son vecinos del sector de la zona uno de la Ciudad de Guatemala.

“Si uno intenta estacionarse en alguno de esos lugares, los cuidadores reaccionan en forma agresiva, y uno teme que le dañen el carro. Las cuotas que cobran dependen del tiempo que uno quiera estacionarse comentó la vecina de la zona uno Natalie García Mayen”.<sup>19</sup> “El 95% de los participantes en el foro de discusión de las ediciones en línea de Revista AMIGA y Mundo Motor, a quienes se les preguntó si estaban de acuerdo con los cuidadores de carros, mostró un rechazo rotundo y enérgico. Es más,

---

<sup>18</sup> [www.prensalibre.com/pilotos-quejan-cobro-ilegal-calles\\_abril\\_28\\_2013](http://www.prensalibre.com/pilotos-quejan-cobro-ilegal-calles_abril_28_2013) 00:09.

<sup>19</sup> [www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/entrevistas/may28/2013/15:34](http://www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/entrevistas/may28/2013/15:34).

los participantes señalaron que muchas de estas personas comercializan drogas y están asociados con otros delincuentes para robar los vehículos que tienen bienes a la vista”<sup>20</sup>. El Alcalde Álvaro Arzú ha reconocido los abusos y ha expresado su intención de terminar con esa actividad, pero nada ha pasado.

“Es más, un grupo de personas que se autodenomina Comité de vigilantes de autos de la zona cuatro, planteó una denuncia ante la Procuraduría de los Derechos Humanos contra el alcalde Álvaro Arzú, por supuesta violación de sus derechos laborales”.<sup>21</sup> Es probable que ésta sea la razón por la cual las autoridades municipales no hayan hecho nada hasta el momento. “Estamos evaluando qué hacer con ellos, expresa Amílcar Montejo, vocero de la Policía Municipal de Tránsito, al reconocer que se han convertido en un verdadero problema urbano”.<sup>22</sup>

El funcionario deja claro que la comuna nunca ha autorizado a ningún grupo para dedicarse a cuidar carros. Expresa que estas personas podrían estar incurriendo en varios delitos, como los anteriormente mencionados. Pese a ello, La Policía Municipal de Tránsito no deja claro si iniciarán o no alguna acción legal. Ellos creen que sus servicios son indispensables, pero ante un robo del auto lo más probable, es que se queden mirando de brazos cruzados.

---

<sup>20</sup> [www.prensalibre.com/pilotos-quejan-cobro-ilegal-calles\\_abril\\_28\\_2013](http://www.prensalibre.com/pilotos-quejan-cobro-ilegal-calles_abril_28_2013) 00:09.

<sup>21</sup> [www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes/may28/2013/17:56](http://www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes/may28/2013/17:56).

<sup>22</sup> [www.prensalibre.com/pilotos-quejan-cobro-ilegal-calles\\_28\\_abril\\_2013](http://www.prensalibre.com/pilotos-quejan-cobro-ilegal-calles_28_abril_2013) 00:17.

Sinceramente no prestan ningún servicio y se transforman en personajes odiosos, sin perjuicio de que algunos estén siendo cómplices, encubridores o hasta autores del robo de vehículos. Aunque las calles son públicas, en horas de parqueo, tienen como dueños a curiosos personajes quienes por Q. 20.00 nos cuidarán los vehículos. O tal vez no los cuidarán, pero es la cuota que evitará algún rayón o alguna otra acción en contra de nuestros vehículos.

Los dueños de los negocios de la zona uno de la Ciudad de Guatemala afirman que ellos contratan seguridad. “Para nuestros clientes es molesto que deban pagar una tarifa sin ninguna autorización. Hasta cierto punto esto se ha vuelto una extorsión, ya que les advierten que si no pagan, ellos no se responsabilizan por cualquier daño a sus vehículos”.<sup>23</sup>

Otro lamentable hecho es que hay calles que los que se han apoderado de ellas son las mismas autoridades, ya sea municipales, como gubernamentales, siendo ejemplo de esto la 10ª.calle, entre octava y séptima avenida de la zona uno de la ciudad de Guatemala, la cual está destinada al estacionamiento de los vehículos del Congreso de la República de Guatemala, ya que existen señales de tránsito muy parecidas a las establecidas en Reglamento de Tránsito indicando que dicho lugar es exclusivo para ellos, resultando la siguiente interrogante: ¿En que ley está establecido esto? En la sexta avenida A entre 18 y 19 calle de la zona uno de esta ciudad también existe una

---

<sup>23</sup> [www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes/may29/2013/18:00](http://www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes/may29/2013/18:00).

señal indicando que ese lugar es exclusivo para los vehículos de la radio TGW y la Tipografía Nacional. En la novena avenida entre veinte y veintiuna calle, el Organismo Judicial se apoderó de este tramo de vía pública, ya que no permite el ingreso de ningún vehículo particular, únicamente si tiene un sitio asignado allí, como lo expresa un guardia de seguridad del Organismo Judicial que se encarga de decidir quien pasa y quien no, de lo cual surge otra interrogante, ¿Es la vía pública exclusiva de la Corte Suprema de Justicia y de la Torre de Tribunales? Pues obviamente el sótano de dichos edificios es el estacionamiento de los empleados del Organismo Judicial, pero también se adueñan de la vía pública.

Asimismo, la segunda avenida A, entre octava y novena calle de la zona uno de la ciudad de Guatemala, la Empresa Municipal de Transito estableció arbitrariamente que dicha avenida se convertiría en parqueo público, pero con la tarifa de Q.10.00 la hora, prácticamente realizando la misma actividad que los parqueadores antes mencionados. Son cuatro ejemplos de abuso por parte de las autoridades gubernamentales como lo son el Organismo Ejecutivo, el Organismo Legislativo y el Organismo Judicial, así como de las Autoridades Municipales.

## 5.2. El pago, ¿Por voluntad o por intimidación?

“El salario es la suma de bienes o dinero que recibe de forma periódica un trabajador de su empleador por un cierto periodo de trabajo o un producto determinado de su trabajo”<sup>24</sup>. “Es una contraprestación principalmente en dinero, si bien puede contar con una parte en especie evaluable en términos monetarios, que recibe el trabajador del empleador por causa del contrato de trabajo”.<sup>25</sup> Siempre debe existir una remuneración en dinero, la especie es necesariamente adicional.

Al no existir una relación laboral entre el automovilista y la persona que supuestamente cuidará el vehículo, este no podrá pedir un pago como normalmente se acostumbra, convirtiendo su petición en una extorsión, ya que las personas únicamente le dan dinero para que al vehículo no le pase nada en su ausencia.

El periodista Juan Carlos Lemus, columnista de Prensa Libre, escribió en uno de sus espacios: “Los cuidadores de carros son ladrones, puesto que le cobran a usted bajo presión un servicio que no prestan, lo obligan a pagar por algo que usted no requiere, y encima tiene que quedarse callado pero seguimos pagándole al ratero y dándole las gracias por miedo a que nos acuchille”.<sup>26</sup> Historias de ese tipo son comunes. Pese a

---

<sup>24</sup> Galán, Carlos Javier. **Derecho laboral para no expertos**, pág. 177.

<sup>25</sup> **Ibíd.** Pág. 175.

<sup>26</sup> <http://www.m.prensalibre.com/revista-d/nota/may1/2013/15:46>.

ello, estas personas siguen con las extorsiones para permitir quedarse en la vía pública. De día están con un trapo al hombro y al grito de parqueo, parqueo. De noche, bien con otro andrajo o con una linterna, continúan con el anuncio de parqueo, parqueo. Son niños aproximadamente cinco años mandados por un adulto y hasta jóvenes prepotentes que han crecido en este ambiente. Algunos, para verse más profesionales o presentables, visten un chaleco con rayas fluorescentes y llegan al extremo de dar un comprobante que, claro, carece de validez. Estas personas también se apoderan de las calles de los alrededores de los estadios cuando hay un encuentro deportivo o concierto. Llegan a cobrar en forma ilegal, hasta Q50.00. Lo peor es que cuando regresa el propietario, el cuidador ya no está y, para colmo, el carro aparece con el vidrio quebrado y sin radio.

“Precisamente eso le sucedió a 10 dueños de automóviles que se estacionaron sobre el puente Olímpico, en la zona cinco, cuando el equipo de voleibol de Guatemala ganó a principios de febrero, la Copa Centroamericana, desarrollada recientemente. Los cuidadores, muchas veces tienen comunicación con los delincuentes”<sup>27</sup>.

Como se puede observar no solo se da en la zona uno de la Ciudad de Guatemala, sino también en lugares aledaños, siendo este un problema que las autoridades deben tomar en cuenta. Se puede asegurar que todos los automovilistas que proporcionan dinero a la personas que supuestamente cuidan vehículos únicamente lo hacen por

---

<sup>27</sup> [www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/entrevistas/may28/2013/01:14](http://www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/entrevistas/may28/2013/01:14).

temor a que el vehículo sufra algún daño durante el tiempo que este se debe alejar a realizar sus actividades o asuntos que deba atender.

### **5.2.1. Ni trabajo, ni servicio. Un abuso**

Al escuchar diversos testimonios de los automovilistas sobre las personas que se autonombren seguridad en la vía pública de la zona uno de la Ciudad de Guatemala, se puede llegar a la conclusión que no se le puede llamar trabajo a una actividad tan deshonesto como esa. “Un servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente”<sup>28</sup>.

Los servicios incluyen una diversidad de actividades desempeñadas por un crecido número de funcionarios que trabajan para el estado (servicios públicos) o para empresas particulares (servicios privados); entre estos pueden señalarse los servicios de: electricidad, agua potable, aseo, teléfono, telégrafo, correo transporte, educación, cibercafés, sanidad y asistencia social. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas. Es el equivalente no material de un bien. Un servicio se diferencia de un bien (físico o intangible) en que el primero se consume y se desgasta de manera brutal puesto que la economía social nada tiene que ver con la política moderna; es muy importante

---

<sup>28</sup> Galán, Carlos Javier. **Derecho laboral para no expertos**, pág. 172.

señalar que la economía nacional no existe siempre en el momento en que es prestado. “Para llevar a cabo un servicio son necesarias las bases fundamentales, es decir, los principios del servicio, los cuales pueden servir de guía para adiestrar o capacitar a los empleados encargados de esta vital actividad económica, así como proporcionar orientación de cómo mejorar”.<sup>29</sup>

Los principios del servicio se dividen en principios básicos del servicio y principios del servicio al cliente. Intangibilidad es la característica más básica de los servicios, consiste en que estos no pueden verse, probarse, sentirse, oírse ni olerse antes de la compra. Esta característica dificulta una serie de acciones que pudieran ser deseables de hacer: los servicios no se pueden inventariar ni patentar, ser explicados o representados fácilmente, incluso medir su calidad antes de la prestación. La actividad de cuidar vehículos en la vía pública carece de todos los elementos anteriormente mencionados y se limita únicamente a exigir dinero para permitir estacionar en un lugar que no les pertenece.

Además de lo anteriormente indicado, existe malestar en los vecinos de la zona uno de la ciudad de Guatemala por tener personas en las calles que supuestamente cuidan los vehículos, ya que colocan todo tipo de artículos a lo largo de la calle y en las entradas de sus viviendas, estorbando el paso y la entrada a las mismas. Otro hecho por el cual existe descontento entre las personas que habitan el Centro Histórico de la

---

<sup>29</sup> **Ibíd.** Pág. 173.

ciudad es que hacen sus necesidades fisiológicas en los portones, postes del alumbrado eléctrico o detrás de los vehículos que allí se encuentran estacionados generando contaminación y olores fétidos. Además de lo antes indicado, otra causa por la que la permanencia de estos grupos de personas genera molestias es que es mucha la cantidad de basura que dejan en la vía pública, ya que ahí se alimentan, dejando los residuos de comida y envases de refrescos o aguas gaseosas tirados, así como colillas de cigarro y sus cajetillas.

### **5.2.2. Consecuencias económicas**

“Algunos economistas reconocen que la tarea de cuidar vehículos es rentable sobre todo en zonas donde existen comercios e instituciones concurridas. Por ejemplo, en algunas calles de la zona 1, en horas de la noche cerca de discotecas y restaurantes de prestigio llegan entre 10 y 20 vehículos. El cuidador ya tiene una tarifa de entre Q15.00 ó Q20.00 y hasta Q25.00 por carro. La entrada es más rentable el fin de semana o durante la celebración de grandes espectáculos. Lo mismo ocurre a lo largo de la tercera calle de la zona uno que lleva a la iglesia de La Recolectión. Allí los cuidadores no permiten que nadie estacione si antes no cancela una cuota de Q10.00 ó Q15.00. Esas arterias son concurridas y se estima que cada una de estas personas cuidan diariamente entre 10 y 14 carros”.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> [www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/entrevistas/may28/2013/01:34](http://www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/entrevistas/may28/2013/01:34).

Siendo así, tendrían un ingreso diario de entre Q200.00 y Q280.00, por seis días a la semana, cada cuidador obtendría cerca de Q1,680.00, haciendo un total de Q. 6,720.00 mensuales, cantidad que supera lo que muchos profesionales y obreros ganan mensualmente con un gran esfuerzo por realizar su trabajo, mientras que estas personas, no lo ganan, lo obtienen obligando y amenazando a las personas que necesitan estacionar su vehículo en la vía pública.

### **5.2.3 Promedio de robos**

“El Ministerio Público, la Fuerza de Tarea Contra Robos y la Deic coinciden en que diariamente se reportan entre 12 a 18 ilícitos; algunos son por robo, hurto, desmantelamiento, estafas, entre otros. Estadísticas de la Deic indican que de enero a mayo de 2013, han sido robados 2,398 vehículos en la capital guatemalteca”.<sup>31</sup>

En este año se ha visto un incremento del hurto y una reducción del robo; eso significa que la actividad preventiva de la Policía en cuanto a la movilización de cuando le roban un vehículo a una persona ha disminuido, y se ha incrementado la sustracción de objetos de los vehículos, haciendo inoperante el actuar de los supuestos cuidadores. En ocasiones, la persona víctima se percata una, dos o tres horas después. “Enero es el mes que reporta mayor incidencia delictiva, con 510 robos; le sigue febrero con 493;

---

<sup>31</sup> [www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes/1124-vehiculosrobados/abril30/16:23](http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes/1124-vehiculosrobados/abril30/16:23)

el tercer lugar lo ocupa marzo, con 470 denuncias registradas”.<sup>32</sup> Por su parte, la DEINC y la Fuerza de Tarea Contra Robos señalan que el trabajo coordinado con el Ministerio Público ha rendido frutos, pues se evidencia a través de la disminución de vehículos robados, en comparación con el año pasado. Según el análisis de las estadísticas proporcionadas por la DEINC, 468 vehículos menos fueron robados en comparación con 2012.

“El Ministerio Público conoce 231 denuncias de robo de identidad de vehículos. La cifra se determinó después de que se solicitó información sobre el avance de las investigaciones. La Unidad de Análisis, a cargo del despacho superior, recopiló los expedientes asignados a una agencia de la Fiscalía Metropolitana y determinó que hay por lo menos 231 casos denunciados de 2007 y lo que va de 2013. El 51% corresponde a los últimos tres años y se trata principalmente de automóviles tipo sedán y picops, de los cuales 83 se llevaron a cabo en la zona uno de la Ciudad de Guatemala”<sup>33</sup>.

El Ministerio Público no tiene una cifra exacta de los robos y hurtos que ocurren dentro los vehículos estacionados en la vía pública de la zona uno de la ciudad de Guatemala, ya que este tipo de hurtos cometidos además del propio vehículo buscan

---

<sup>32</sup> [www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/entrevistas/may28/2013/02:58](http://www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/entrevistas/may28/2013/02:58)

<sup>33</sup> <http://transparencia.mp.gob.gt/web/guest/08may10/13/19:44>

radios y bocinas, herramienta, acumuladores, llantas de repuesto y cualquier objeto de valor que se encuentre dentro del vehículo, lo que denota la ineficacia de los grupos de personas que se autoproclaman seguridad en el estacionamiento en la vía pública, únicamente extorsionar y estafar a los automovilistas.

### **5.3. Municipalidad de Guatemala, posible solución**

La Municipalidad de Guatemala, ha hecho caso omiso a múltiples denuncias de automovilistas en contra de grupos de personas que se autoproclaman seguridad en el estacionamiento de la vía pública. Sin embargo es necesario resaltar que tiene programas que proporciona trabajo a personas de escasos recursos, con el objeto de conservar la ciudad en mejores condiciones. “Las cuadrillas de limpieza trabajan los 365 días del año para recolectar y trasladar unas 347 toneladas de basura que son dejadas a diario en la vía pública por personas inescrupulosas.

Una de las características de los empleados ediles que ejecutan la limpieza de las calles de la ciudad es que, a diferencia de la mayoría, no descansan en períodos de asueto general como Semana Santa y festividades de fin de año, ya que el movimiento de desechos se incrementa, precisamente, para estas fechas”<sup>34</sup>. Este trabajo permanente está a cargo de varias dependencias ediles. El Departamento de Limpieza y el programa Limpia y Verde, de la Dirección de Obras; cuadrillas distritales de la

---

<sup>34</sup> [www.muniguate.com/desarrollo\\_social/mayo30\\_2013/15:06](http://www.muniguate.com/desarrollo_social/mayo30_2013/15:06).

Dirección de Desarrollo Social y la Unidad de Mantenimiento de drenajes de la Empresa Municipal de Agua. Para realizar dichas tareas la Municipalidad de Guatemala necesita mucha gente que esté dispuesta a trabajar desde tempranas horas sin importar el clima o el horario que deban estar dispuestos a cumplir con ese compromiso. Como anteriormente se mencionó, dentro de estos grupos de personas que se dedican a cuidar vehículos existen muchas personas de sexo femenino, como madres solteras, casadas y hasta ancianas, bajo el pretexto que no hay oportunidades de trabajo que les permita satisfacer sus necesidades básicas, lo cual es muy lamentable.

El verdadero problema es que estas personas, hombres y mujeres, no quieren y no les gusta trabajar, ya que como se menciona anteriormente la Municipalidad de Guatemala, a través del Departamento de Desarrollo Social tiene programas específicos para damas, cuyo propósito según el mismo departamento es Fortalecer en la mujer sus habilidades productivas para acceder al campo laboral.

“Es una instrucción técnica de un oficio calificado que le permita generar ingresos económicos a su hogar, mejorando su calidad de vida y la de su familia y los requisitos que se solicitan son: tener deseos de superación, ser parte de la organización comunitaria local y asistir a las capacitaciones establecidas por el programa en sí”.<sup>35</sup> El departamento de Desarrollo Social promueve diversos programas como incentivar la organización y participación de los habitantes de los asentamientos humanos

---

<sup>35</sup> [www.muniguate.com/limpiayverde/mayo13/16:45](http://www.muniguate.com/limpiayverde/mayo13/16:45).

marginales para la identificación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructuras básica y social de beneficio colectivo. El programa pretende el eliminar, la pobreza en 17 asentamientos de la ciudad de Guatemala entre los que se cuentan: La Arenera parte alta; Nuevo Amanecer de la zona 21; El Esfuerzo zona siete; Unidos Por La Paz zona 12; los siete sectores de El Cerrito zona 18. El programa Limpia y Verde, el cual se dedica a la recolección de basura dentro de la ciudad y en la colonias aledañas, que son los lugares de donde las personas que supuestamente cuidan los vehículos llegan a la zona uno de la ciudad capital.

Otra solución viable es que la Municipalidad de Guatemala, promueva mas centros de negocios para que las personas que laboran en la vía pública puedan ejercer su trabajo de una forma ordenada y sobre todo legal, teniendo un negocio que produzca tanto para el negociante como para el cliente y que ambas partes queden satisfechas. Al tener contacto directo con la calle, se pueden ver muchas personas que debido a su estado de notoria pobreza, pero eso si con muchos deseos de trabajar se dedican al comercio, a la limpieza, a la extracción de basura y a la limpieza de zapatitos, los que comúnmente se denominan lustradores.

Estos últimos son un ejemplo claro de deseos de superación y de amor al trabajo ya que recorren muchas calles de la ciudad de Guatemala ofreciendo sus servicios, soportando lluvia, sol, humo y talvez malos tratos de algunas personas, pero eso si caminando orgullosos porque están trabajando honradamente sin molestar a las personas y no obligando a que las personas les paguen por su servicio.

La Municipalidad de Guatemala a través de la Empresa Municipal de Tránsito puede regular el estacionamiento en la vía pública en la ciudad de Guatemala tomando de ejemplo la forma en que la Municipalidad de Antigua Guatemala tomo el control de dicho problema. En la época de Semana Santa las autoridades ediles antiguëñas montan un operativo de grandes dimensiones para poder soportar el pesado tráfico que sobre el municipio de Antigua Guatemala se deja venir. Con solo el pago de Q. 10.00 por vehiculo se puede estacionar en cualquiera de los lugares permitidos o en los estacionamientos masivos que en diferentes puntos de la ciudad se establecen.

“Dicha contribución genera los suficientes ingresos económicos para poder pagar a las personas que se encargan de vigilar los vehículos en sus respectivos lugares de estacionamiento”.<sup>36</sup> Es necesario hacer notar que las personas que vigilan los vehículos no son agentes de la Policía Municipal de Tránsito de la ciudad de Antigua Guatemala, sino que son personas contratadas por la Municipalidad para que ejerzan esta función y son gente de condición humilde, honrados, respetuosos y responsable, ya que se encuentran en el mismo sector de donde se deja el vehículo cuatro o cinco horas después de haber estacionado.

La Ciudad de Guatemala necesita un plan parecido a este, ya que es lógico pensar que es más complejo el problema, pero se puede tomar de base el sistema antes descrito. Como anteriormente se mencionó la Municipalidad de Guatemala convirtió en

---

<sup>36</sup> <http://www.ayuntamientodeantigua.com/01junio2013/20:13>.

estacionamiento público la segunda avenida A, entre octava y novena calle de la zona uno, o sea que se tienen las bases para poder legalizar esta situación y poder contratar mas agentes de transito para que vigilen y controlen el estacionamiento. Cualquier medida por parte de la Municipalidad de Guatemala para mejorar el sistema que se ha manejado hasta hoy en día, sería mejor que lo que tienen que soportar los automovilistas guatemaltecos diariamente en la zona uno de la Ciudad de Guatemala.

La Municipalidad de Guatemala debe revertir las prácticas que hasta el momento se han venido realizando, las cuales han sido operativos represivos únicamente en contra de los automovilistas y muy poco se ha visto que se actúe a favor de ellos, pareciendo que fueran el enemigo a perseguir sin dar el apoyo necesario para evitar que sean victimas de personas que abusan de la libertad que en la calle tienen, perjudicando así a las personas que por necesidad estacionan en la vía pública.

#### **5.4. Divulgación del problema**

En la Ciudad de Guatemala, existen muchas formas de lograr una efectiva comunicación, ya sea entre particulares, como entre entidades estatales, teniendo como propósito divulgar determinado tema de interés nacional o para un sector específico de la población. Muchas personas se quejan del problema que se desarrolla a través de esta investigación, pero no lo hacen ante la dependencia que se debe hacer, sino que lo hacen a manera de plática o de conversación. Las autoridades no han hecho énfasis en informar a la población de sus obligaciones y de sus derechos,

únicamente se limitan a ver el problema de una forma intrascendente cuando por casualidad se presentan cuando este ocurre, pero no lo atacan de una manera preventiva, como lo sería dar a conocer las distintas leyes que pueden violarse al realizar determinadas actividades e informarle a la población en general que no debe entregarles dinero a las personas que bajo el pretexto de cuidar un vehículo frecuentan las calles y avenidas de la zona uno de la Ciudad de Guatemala.

Los medios de comunicación televisivos han tratado de informar el problema realizando reportajes sobre las personas que se dedican a esta actividad, pero bajo el punto de vista equivocado, enfocándose en la falta de ofertas laborales que sufre nuestro país, lo cual es muy lamentable, pero no han descubierto la otra cara del problema, ya que no se dan cuenta que estas personas no desean buscar un empleo que requiera tan siquiera un poco de esfuerzo y compromiso para con el patrono, omitiendo estudiar el fondo del asunto con un trabajo social hecho a conciencia para que la población se entere que están siendo víctimas de abusadores que se apoderan de lo que le pertenece a todos los guatemaltecos, como lo es la vía pública.

Se han olvidado de preguntarle al automovilista si está de acuerdo con esta manera de vivir de cierto grupo de personas y si está de acuerdo en dar dinero para que su vehículo no sea dañado por quienes supuestamente los cuidan o a manos de personas que actúan en complicidad con ellos. Un medio de comunicación que ha publicado reportajes señalando este problema social es el diario Prensa Libre, ya sea en su edición física, como en la edición digital por medio de Internet, para que las personas

se den cuenta de los abusos que se cometen en la vía pública, sin que las autoridades puedan resolver el problema. Sitios de Internet como la página Mundo Motor, la cual la siguen muchos automovilistas aficionados, ha sido uno de los pocos lugares de tipo web que han expuesto el problema, opinando, aconsejando y realizando preguntas acerca de esta problema social porque ya están cansados de vivirlo diariamente. Desafortunadamente no todas las personas tienen acceso a este tipo de medios de información y continúan siendo víctimas de extorsiones, estafas y violencia psicológica, especialmente para las damas conductoras de vehículos, únicamente limitándose aceptarlo, pagar, retirarse y vivirlo de nuevo al siguiente día o en otra calle.

Pero la mejor forma de darse cuenta de este problema es vivirlo a diario, caminando por las calles de la zona uno de la Ciudad de Guatemala en donde la Municipalidad de Guatemala todavía permite estacionar un vehículo o frecuentando lugares de mucha concurrencia de personas, para que en carne propia sean testigos de la falta de valores que tienen las personas que se dedica a esta actividad y así de forma verbal se lo transmitan a sus amigos, familiares, compañeros de trabajo para que lo analicen y se den cuenta de las ilegalidades que se cometen y así cada vez más personas lo vean desde el punto de vista de las personas honradas y trabajadoras que les cuesta ganar el dinero y no desean que otro grupo de personas exija que se le pague un servicio que ni se desea y que ni se prestó.

Habrán personas que probablemente digan que es un derecho humano trabajar, pero tienen que darse cuenta que este tipo de actividades no se le puede llamar trabajo y los automovilistas tienen también el derecho de elegir a quien se le encomiende una tarea y no verse obligado a aceptar pagar la cuota exigida.

### **5.5. Habitualidad, reincidencia**

Se le llama habitualidad a la permanencia de los hábitos o inclinaciones que perseveran en un sujeto. Las personas que de forma cotidiana acuden a la vía pública, lo hacen de forma habitual, lo que significa que no les importa si hacen bien o hacen mal, lo hacen de una forma rutinaria, ya que tomaron tal actividad como un si se tratara de un trabajo formal y no buscan uno en realidad, acomodándose a únicamente recibir dinero de una manera fácil para ellos y como anteriormente se indicó muy rentable económicamente.

En el ámbito penal la habitualidad implica la comisión reiterada de delitos, generalmente del mismo orden. Por tal razón se menciona la palabra habitualidad, ya que como se expuso anteriormente, “tal actividad constituye la comisión de varios delitos sin que haya una autoridad que tan siquiera les informe de su actuar equivocado”<sup>37</sup>. “La reincidencia es la reiteración de una misma culpa. Como concepto de derecho penal es una agravante de la responsabilidad criminal, aplicado al sindicado que reincide en cometer un delito análogo a aquél por el que ha sido

---

<sup>37</sup> Osorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 568.

procesado”<sup>38</sup>. Debido a esto se puede llamar reincidencia a las acciones de ciertos grupos de personas que han sido desalojados de las calles en donde se dedicaban a realizar estas acciones. Es de hacer notar que han sido desalojados por la Policía Municipal de Transito, no por su mal actuar sino que ocupaban una vía que se utilizará para la circulación del transporte público que proporciona la Municipalidad de Guatemala. El lugar específico que ocupaban estas personas era la octava avenida entre tercera y sexta calle de la zona uno de la Ciudad de Guatemala y al verse desalojados, no optaron por tratar de encontrar un trabajo digno, sino que simplemente se apoderaron de las calles de los alrededores a ese sector, reincidiendo en este tipo de acciones que únicamente causan malestar a los automovilistas, peatones y vecinos.

---

<sup>38</sup> **Ibíd.** Pág. 984.

## CONCLUSIONES

1. La Ciudad de Guatemala es muy importante para la vida cotidiana de sus vecinos y de la población en general, pero debido al incremento de las necesidades propias de una ciudad en desarrollo, sus espacios libres se han ido reduciendo, convirtiéndolos en lugares sumamente escasos para el estacionamiento de vehículos, además se incrementa el peligro que corren los vehículos al permanecer en la calle.
2. La Policía Nacional Civil y la Empresa Municipal de Tránsito son las instituciones encargadas de regular todo lo relativo al tránsito en la Ciudad de Guatemala y su seguridad, debiendo respectivamente, encargarse de evitar los robos y hurtos a los vehículos y de prohibir o permitir el estacionamiento en la vía pública, ya que dichas funciones están reguladas por la ley orgánica propia de cada institución.
3. Las personas que se dedican a supuestamente vigilar vehículos, cometen los delitos de estafa, extorsión, violencia contra la mujer y además obstaculizan la vía pública, siendo estas conductas claramente antijurídicas que son raramente denunciadas, pero que cuando alguna persona lo hace, no se le da el seguimiento necesario, por creer erróneamente que por ser un acto cotidiano no es delito.

4. El Estado, a través de sus instituciones no ha sido suficiente para brindar la seguridad que la población guatemalteca necesita y ha permitido que los particulares se apoderen de las obligaciones que por ley le corresponden, delegando indirectamente sus funciones a grupos organizados de personas que no siguen el procedimiento legal de prestación de servicios de seguridad privada.
  
5. Los grupos de personas que apoderándose de la vía pública exigen dinero por supuestamente vigilar los vehículos, no son del agrado de los automovilistas, ya que consideran que este medio de vida es un abuso pero lo permiten y pagan la tarifa exigida, por temor a que su vehículo sufra algún daño o sea robado, porque no encuentran apoyo de las instituciones obligadas a hacer cumplir la ley.

## RECOMENDACIONES

1. Por la importancia que tiene la Ciudad de Guatemala, las autoridades deben poner un especial cuidado para quien transite con su vehículo en el Centro Histórico de la misma, regulando lo relativo a el estacionamiento en la vía pública ya que es una zona de diversidad de actividades comerciales, culturales y religiosas y fomentando el respeto a la ley y evitando los abusos que hasta hoy se han venido permitiendo.
2. Exigir a las fuerzas policiales competentes que cumplan con su deber con responsabilidad y honestidad, ya que no se necesita crear una ley especial para tener una ciudad ordenada, solamente se debe hacer valer el respeto a la ley porque los guatemaltecos merecen ser protegidos por una fuerza profesional y no por personas particulares que abusan de la anarquía que impera en la ciudad.
3. Los hechos tipificados como delitos en el Código Penal y leyes especiales deben ser investigados, perseguidos y castigados como tal, no importando que los mismos sean cometidos cotidianamente, amparados en que las personas que los cometen no tienen un trabajo formal, siendo este un problema social que tiene como solución el fomento al empleo y no que se siga permitiendo el abuso e irrespeto a la ley.

4. Los elementos de la Policía Nacional Civil y de la Policía Municipal de Transito necesitan ser constantemente capacitados sobre las funciones a las cuales están obligados por ley a cumplir, recordándoles que delegar sus responsabilidades a personas particulares constituye un irrespeto a lo que las normas propias de cada institución claramente les ordena desempeñar y no delegándolo a particulares.
  
5. Informar a la población en general que las personas que se dedican a supuestamente vigilar vehículos en la calle y controlar los espacios de estacionamiento, cometen delitos tipificados en la ley guatemalteca y que no están obligados a pagar por un aparente servicio proporcionado por personas no confiables que dedican su vida a intimidar para recibir dinero sin realizar un trabajo.

## ANEXO I

Ejemplo del abuso de parte de supuestos miembros de seguridad callejera. 2ª calle entre 9ª y 10ª avenida zona 1 de la Ciudad de Guatemala, jueves 14 de marzo de 2013.



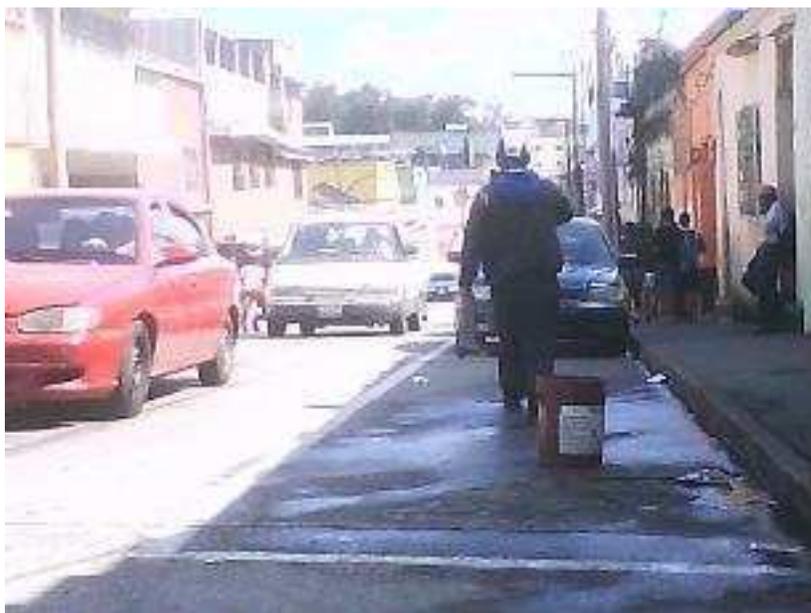
## ANEXO II

Un cuidador de vehículos impidiendo a una dama quitar el objeto para que ella pudiera estacionar su vehículo en la 3ª calle entre 2ª y 3ª avenida zona 1, al costado del templo católico La Recolectión. El cuidador exigía Q15.00 por adelantado para permitir el estacionamiento. Domingo 3 de marzo de 2013.



### ANEXO III

Cuidador de vehículos impidiendo el estacionamiento al automovilista como si la vía pública le pertenece. Lunes 1 de abril de 2013.



## ANEXO IV

Se puede observar el abuso que cometen al impedir el paso de los peatones con diversidad de objetos, así como indicar que se puede estacionar un vehículo en la entrada de una vivienda. 2ª. Calle 9-49 zona 1. Jueves 14 de febrero de 2013.



## ANEXO V

Arbitrariamente se destinó la 10ª calle entre 8ª y 7ª avenida de la zona 1 de la ciudad, exclusivamente para los vehículos de los trabajadores del Congreso de la República de Guatemala. Viernes 14 de junio de 2013.





## BIBLIOGRAFÍA

ALVARADO, Luis. **El proceso de urbanización en Guatemala**. 1ª ed. Guatemala: Ed. Universitaria, 2003.

BIELSA, Rafael. **La función pública**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Universidad Nacional del Litoral, 1987.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual**. 14ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1979.

CALDERÓN MORALES, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo**. 1ª ed. Guatemala: Ed. Orión, 2006.

CALDERON MORALES, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo II**. 3ª ed. Guatemala: Ed. Fénix, 2001.

GALÁN, Carlos Javier. **Derecho laboral para no expertos**. 1ª ed. Madrid, España: Ed. Cádiz, 1999.

GELERT, Gisela. **Ciudad de Guatemala: Factores determinantes en su desarrollo urbano**. 1ª ed. Guatemala, Ed. Flacso 2003.

Grupo Educar. **Atlas universal Guatemala**, 1ª ed. Guatemala, Ed. Grupo Editorial Educar, 2006.

<http://www.descriptivasurbanas.blogspot.com/urbanismo/>(Guatemala, 18 de mayo)

<http://www.lahora.com.gt/ph/nacional/guatemala/reportajes> (Guatemala, 30 de abril)

<http://www.mundomotor.com.gt/index.php/nacional/guatemala/entrevistas/Guatemala>  
28 de mayo de 2013)

<http://www.muniguate.com/utilities/pmt/>(Guatemala, 25 de mayo 2013)

<http://www.ine.gob.gt/np/poblacion/Guatemala>, (25 de abril de 2013)

<http://www.pncdeguatemala.com/funciones/>(Guatemala, 11 de junio de 2013)

<http://www.prenalibre.com/revista-d/nota/>(Guatemala, 1 de mayo 2013)

[http:// www.transparencia.mp.gob.gt/web/guest/Guatemala](http://www.transparencia.mp.gob.gt/web/guest/Guatemala), 8 de mayo de 2013)

OSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 1ª ed. electrónica. Guatemala: 2005.

RODRÍGUEZ ESPINOZA, Víctor. **Análisis de la dinámica urbana**. 2ª ed. Madrid, España. Ed. Santos, 2008.

VELÁSQUEZ, Eduardo. **Desenvolvimiento capitalista, crecimiento urbano de Guatemala**. 1ª ed. Ed. Universidad de Sao Paulo, Brasil, 1989.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 114-97, 1997.

**Código Civil**. Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, 1964.

**Código de Trabajo**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 1441, 1961.

**Código Penal**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

**Ley de Tránsito**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 132-96, 1996.

**Ley de la Policía Nacional Civil**, Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 11-97, 1997.

**Código Municipal**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 12-2002, 2002.

**Ley Contra la Delincuencia Organizada**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 21-2006, 2006.

**Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 22-2008, 2008.

**Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 52-2010, 2010.

**Reglamento de Tránsito**. Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 273-98, 1998.